DEPOL

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y TERRITORIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

ORDEN INT/859/2023

SÍGUENOS HASTA EL APT

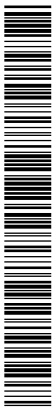

© DEPOL Formación para oposiciones al CPN, SL

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual previsto y penado en los artículos 270 y siguientes del Código Penal.

DEPOL

ORDEN
INT/859/2023
25-07-2023

Dirección General de la Policía

- Junta Gobierno
- Consejo Asesor
- Oficina de Comunicación
- Oficina de Despacho

Secretaría General

División de Cooperación Internacional

- Unidad de Coordinación Internacional
- O.C.N. INTERPOL
- Oficina SIRENE
- U.N. EUROPOL

Centro de Comunicaciones Internacionales

Dirección Adjunta Operativa

División de Operaciones y Transformación Digital

- Secretaría General
- Área de Coordinación Operativa
- Jefatura de Sistemas Especiales
- Unidad Aérea de la Policía
  - Área de Medios Aéreos
  - Área de Seguridad y Protección Aérea
- Unidad Central de Apoyo Tecnológico
  - Área de Transformación Digital y Coordinación en Ciberseguridad
  - Área de Desarrollo Tecnológico
- Comisarías Especiales
  - Casa Real
  - Presidencia del Gobierno
  - Congreso - Defensor del Pueblo - Tribunal de Cuentas
  - Senado
  - Tribunal Constitucional
  - CGPJ - Tribunal Supremo - Audiencia Nacional
- Unidades Adscritas a las CCAA
- Unidades de Cooperación Policial Adscritas a las CCAA

Secretaría General

- Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación
  - Área de Seguimiento, Inteligencia y Coordinación
  - Área de Planificación y Prospectiva
  - Centro Nacional de Comunicaciones
- GEO
- U. Asuntos Internos (UAI)
- Brigada Operativa de Apoyo

Subdirección General de Recursos Humanos y Formación

- U. Planificación de Recursos Humanos
  - Área de Auditoría y Gestión de Calidad
  - Área de Análisis Estratégico
- U. Prevención de Riesgos Laborales y Protección Socio-sanitaria
  - Área de Coordinación de PRL
  - Área Sanitaria

Secretaría General

- Área de Coordinación Jurídica y Reclamaciones Administrativas
- Área Asistencia Letrada
- Secretaría del Consejo de Policía
- Secretaría de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial

División de Personal

- U. Gestión Personal Policial
  - Área de Documentación y de Expediente Personal
  - Área de Concursos y Baremación
  - Área de Puesto de Trabajo y Distribución Territorial del Personal Policial

Secretaría General

- Área de Retribuciones
- Área de Asuntos Jurídicos
- Área de Personal no Policial

- U. Régimen Disciplinario
  - Área de Coordinación de Régimen Disciplinario

División de Formación y Perfeccionamiento

- Escuela Nacional de Policía
  - Área de Régimen Docente
  - Área de Régimen Interior
- Centro de Altos Estudios Policiales
  - Área de Régimen Docente
  - Instituto de Estudios de la Policía
- U. de Procesos Selectivos

Secretaría General

- Área de Planificación y Psicopedagogía
- Área de Innovación Formativa

- Centro de Actualización y Especialización
  - Área de Planificación y Coord. Docente
  - Área de Coordinación Formativa Internacional
  - Centro de Prácticas Operativas

Subdirección General de Logística e Innovación

- U. de Informática y Telecomunicación
  - Área de Telecomunicación
  - Área de Informática

Secretaría General

- Servicio de Planificación y Fondos Europeos
- Servicio de Innovación y Desarrollo
- Gabinete de Asuntos Jurídicos, Económicos y Técnicos

División Económica y Técnica

Secretaría General

- Unidad Económica
  - Área Presupuestaria
  - Área de Control de Gasto y Tesorería
  - Área de Contratación y Tramitación
- Unidad Técnica
  - Área de Infraestructuras Policiales
  - Área de Automoción
  - Área de Armamento y Equipamento Policial

División de Documentación

Secretaría General

- Área de Documentación de Españoles y Extranjeros
- Área de Tratamiento Documental y Archivo

Gabinete Técnico

Secretaría General

- Servicio de Relaciones Institucionales
- Servicio de Asuntos Generales
  - Oficina de Traducción e Interpretación de Lenguas de la Policía Nacional
  - Oficina de Asistencia en Materia de Registros
- Área de Publicaciones
- Área Jurídica
  - Oficina Central Nacional de Protección de Datos de la Policía Nacional
- Área de Derechos Humanos e Igualdad
  - Oficina Nacional de Derechos Humanos (ONDH)
  - Oficina Nacional para la Igualdad de Género (ONIG)
- Área de Coordinación Institucional e Identidad Corporativa
  - Servicio de Protocolo
    - Banda de Música
  - Oficina de Marca de la Policía Nacional

Cª General de Información

Cª General de Policía Judicial

- U. Central de Coordinación Operativa y Técnica
  - Brigada de Coordinación Operativa
  - Secretaría General
- UDYCO
  - B.C. de Estupefacientes
  - B.C. de Crimen Organizado
  - Unidad Adscrita a la Fiscalía General del Estado
- UDEV
  - B.C. de Investigación de la Delincuencia Especializada
  - B.C. de Investigación de Delitos contra las Personas
- Gabinete
- UCIC
- UDEF
  - B.Central de Delincuencia Económica y Fiscal
  - B. Central de Investigación de Blanqueo de Capitales y Anticorrupción
  - B. Central de Inteligencia Financiera
  - B. Inv. del Banco de España
  - Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada
- UCC
  - B. Central de Investigación Técnológica
  - B. Central de Seguridad Informática
  - B. Central de Fraudes Inform.
- UCFAM
  - B. Operativa de Atención a la Familia y Mujer
  - Oficina de Estudio

Cª General de Seguridad Ciudadana

- U. Central de Coordinación Operativa y Técnica
  - Brigada de Coordinación Operativa
    - Oficina Nacional de Deportes
    - Oficina Central de Asuntos Taurinos
  - Secretaría General
- JUIP
- U. C. Protección
  - B.C de Escoltas
  - B.C de Protecciones Especiales
- Gabinete
- J. U. Especiales
  - Caballería
  - Guías Caninos
  - Subsuelo y Protección Ambiental
  - Brigada Móvil - Policía del Transporte
  - Unidades de Prevención y Reacción
- U. C. Seguridad Privada
  - B.C. de Inspección e Investigación
  - B.C. de Empresas y Personal
  - adscritos
    - Interlocutor Policial Nacional Sanitario
    - Foro de Interlocución Policial para la Igualdad de Género en el sector de la seguridad privada
- U. C. Participación Ciudadana

Cª General de Extranjería y Fronteras

- U. Central de Coordinación Operativa y Técnica
  - Brigada de Coordinación Operativa
  - Secretaría General
- Gabinete
- UCRIF
  - B. Central contra la Trata de Seres Humanos
  - B. de Investigación de redes
  - B. de Acción Exterior
- U. C. Fronteras
  - B. de Respuesta a la Inmigración Clandestina
- U. C. Repatriaciones
- Centro Nacional de Inmigraciones y Fronteras
  - B. de Coordinación para Asuntos relacionados con la Agencia Frontex

Cª General de Policía Científica

- U. Central de Coordinación Operativa y Técnica
  - Brigada de Coordinación Operativa
  - Secretaría General
- Gabinete
- U. C. Identificación
- U. C. Criminalística
- U. C. Análisis Científicos
- U. C. de Investigación en la Escena del Delito
- U. C. de Tecnología y Relaciones Internacionales

Organización Territorial

- Jef. Sup.Policía (20)
  - Cª Provinciales
  - Cª Locales
  - Cª Zonales
  - Cª Distrito
  - Puestos Fronterizos
  - CCP / CCPA
  - U. Documentación
  - Comisarías Conjuntas
  - Unidades de Extranjería

Lorem ipsum

CONTENIDOS

1. Marco normativo y ámbitos de actuación

2. La Dirección General de la Policía: órganos centrales

2.1 Director General de la Policía
2.2 Dirección Adjunta Operativa
2.3 Subdirección General de Recursos Humanos y Formación
2.4 Subdirección General de Logística e Innovación
2.5 Gabinete Técnico
2.6 División de Cooperación Internacional

3. Dirección General de la Policía: órganos colegiados

3.1 Junta de Gobierno
3.2 Consejo Asesor

4. Dirección General de la Policía: organización territorial

4.1 Jefaturas Superiores de Policía
4.2 Comisarias Provinciales
4.3 Comisarías Locales
4.4 Comisarías de Distrito
4.5 Comisarías Zonales
4.6 Puestos Fronterizos
4.7 Comisarías conjuntas, Centros de Cooperación Policial y Aduanera y Centros de Cooperación Policial.
4.8 Unidades de Extranjería
4.9 Unidades de Documentación
4.10 Nota sobre dependencias
4.11 Desarrollo de las unidades y servicios de inferior rango
4.12 Sustituciones y suplencias
4.13 Unidades de Intervención Policial

1. Marco normativo y ámbitos de actuación

Los órganos que componen la estructura central y periférica se encuentran regulados en el **Real Decreto 734/2020 de estructura básica del Ministerio del Interior** y **en la Orden Ministerial 859/2023 por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía**.

El art. 3 del Real Decreto 734/2020:

1. Define el **rango y funciones de la Dirección General de la Policía**:

   La Dirección General de la Policía, cuyo titular tiene rango de subsecretario, es el órgano del Ministerio del Interior encargado de la ordenación, dirección, coordinación y ejecución de las misiones que a la Policía encomienden las disposiciones vigentes, de acuerdo con las directrices y órdenes emanadas de la persona titular del departamento.

2. Define las **funciones del Director General de la Policía**.

3. Crea y define las **funciones de la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones Generales, el Gabinete Técnico, las Comisarías Generales, las Divisiones, la Junta de Gobierno y el Consejo Asesor**.

4. Establece que la **organización periférica**[1] está constituida por las Jefaturas Superiores, las Comisarías Provinciales y aquellas otras unidades o módulos que integran el modelo territorial, las Comisarías Zonales, Locales y de Distrito, las Comisarías Conjuntas o Mixtas, los Puestos Fronterizos y las Unidades de Documentación.

La Orden Ministerial 859/2023 antes referida desarrolla y completa la regulación perfilada en el Real Decreto.

El título habilitante, la razón que habilita o permite que el Ministro desarrolle dicha estructura, la encontramos en dos normas, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y el propio Real Decreto 734/2020.

- **Según el art. 59 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público**:

  2. Los órganos de nivel inferior a Subdirección General se crean, modifican y suprimen por orden del Ministro respectivo, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas[2].

- **Según la disposición final primera del Real Decreto 734/2020**:

  Se autoriza a la persona titular del Ministerio del Interior para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo de este real decreto, conjuntamente con la persona titular del Ministerio de Defensa en lo que afecte al Cuerpo de la Guardia Civil.

1 Si bien la Orden INT/859/2023 utiliza la noción de organización territorial en lugar de organización periférica, el Real Decreto 734/2020 sigue utilizando esta última.

2 Dicho Ministerio, dada la relación actual de los departamentos ministeriales es el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. La Dirección General de la Policía: órganos centrales

2.1 Director General de la Policía

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Policía, bajo la dependencia del la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, el **mando directo de la Policía Nacional**.

En particular, ejerce las siguientes **funciones**:

1. **Dirigir, impulsar y coordinar los servicios y los órganos centrales y periféricos** de la Policía Nacional.
2. **Distribuir los medios personales y materiales**, asignándolos a las distintas unidades que la integran.
3. **Proponer a la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad los planes y proyectos de actuación operativa** de los servicios de la Policía Nacional.
4. **Relacionarse directamente con las autoridades** administrativas, organismos y entidades públicas o privadas, **en lo referente al funcionamiento de los servicios operativos de la Policía Nacional**.
5. **Obtener, centralizar, analizar, valorar y difundir la información necesaria para el desarrollo de sus misiones**, así como **establecer y mantener el enlace y coordinación con otros órganos de información nacionales y extranjeros en el ámbito de su competencia**, de conformidad con los criterios que al respecto establezca la Secretaría de Estado.
6. **Disponer la colaboración y la prestación de auxilio a las policías de otros países**, en cumplimiento de las funciones que atribuye a la Policía Nacional la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, **de conformidad con los criterios que al respecto establezca la Secretaría de Estado**.
7. **Dirigir, organizar y controlar** el cumplimiento de lo dispuesto en **materia de extranjería, documento nacional de identidad, pasaportes, tarjetas de identidad de extranjeros, juego, drogas, control de las entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación y espectáculos públicos**, todo ello en el ámbito policial.
8. **Vigilar e investigar las conductas** de los funcionarios **contrarias a la ética profesional**.
9. **Aplicar el régimen disciplinario** del personal de la Policía Nacional.
10. **Seleccionar y promover al personal** de la Policía Nacional y el **desarrollo de las actividades técnico-docentes de formación y perfeccionamiento** de sus integrantes.

11. **Proponer la adquisición** de los equipos de transmisión, equipos de tratamiento de la información, armamento, medios de automoción, helicópteros, naves, uniformes y, en general, los **medios materiales precisos para la realización de los cometidos propios de la Policía Nacional**, en el marco de la programación aprobada por la Secretaría de Estado.

12. **Impulsar el análisis, planificación y desarrollo de los métodos, técnicas y procedimientos** en el ámbito operativo policial.

ÓRGANOS DE ASISTENCIA Y APOYO

Dependen de su titular:

- La **Oficina de Despacho**, con la misión de prestar **asistencia y asesoramiento** a la persona titular de la Dirección General de la Policía en su función directiva.
- La **Oficina de Comunicación** se encarga de realizar, planificar y coordinar las comunicaciones de la Policía Nacional con los **medios de comunicación social** y gestionar su presencia oficial en las **redes sociales**. De la misma dependen funcionalmente las oficinas de comunicación territoriales de la Policía Nacional.

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN POLICIAL

La Dirección General de la Policía se estructura en los siguientes **niveles**:

1. **La organización central**, integrada por los siguiente órganos:
   - La Dirección Adjunta Operativa.
   - La Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.
   - La Subdirección General de Logística e Innovación.
   - El Gabinete Técnico.
   - La División de Cooperación Internacional, con dependencia directa de la persona titular de la dirección general de la policía.
   - Las Comisarías Generales, con dependencia de la Dirección Adjunta Operativa.
   - Demás divisiones, que dependen de la Dirección Adjunta Operativa o de las mencionadas Subdirecciones Generales.
2. **La organización territorial**, integrada por:
   - Las Jefaturas Superiores de Policía.
   - Las Comisarías Provinciales.
   - Las Comisarías Locales y aquellas otras unidades o módulos que componen el modelo territorial.
   - Las Comisarías Zonales.

- Las Comisarías de Distrito.
- Las Comisarías Conjuntas, los Centros de Cooperación Policial y Aduanera.
- Los Centros de Cooperación Policial.
- Los Puestos Fronterizos.
- Las Unidades de Extranjería.
- Las Unidades de Documentación.

2.2 Dirección Adjunta Operativa

La **Dirección Adjunta Operativa**, **con nivel orgánico de Subdirección General**, se encarga de la **colaboración con la persona titular de la Dirección General**:

- En la **dirección de las funciones de mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana**.
- En la **dirección, coordinación y supervisión de las unidades centrales, supraterritoriales y territoriales**.
- En el **seguimiento y control de los resultados de los programas operativos** y **definición de recursos humanos y materiales** aplicables a dichos programas.
- Así como en la **planificación estratégica en materia de transformación digital**.

La Secretaría General, con dependencia directa de la persona titular de la Dirección Adjunta Operativa, le corresponde:

- Prestar **asistencia y apoyo** a la persona titular de la Dirección Adjunta Operativa en el ejercicio de sus funciones, así como la **gestión de los recursos humanos y los medios materiales asignados a la misma**.
- Prestar **asistencia técnica y jurídica** a los órganos que la componen y ejercer las **competencias de investigación, desarrollo e innovación** en el ámbito de sus competencias.

La **Dirección Adjunta Operativa** está integrada por:

1. **La División de Operaciones y Transformación Digital**, con el **nivel orgánico que se determine** en la relación de puestos de trabajo, a la que le corresponde el **apoyo a la Dirección Adjunta Operativa** en la coordinación, gestión y supervisión en el ámbito de la **operatividad policial,** así como en la planificación estratégica en materia de **transformación digital**.

   De la División de Operaciones y Transformación Digital dependen:

   - **La Secretaría General**, la cual:
     - Proporciona **asistencia y apoyo** a la persona titular de la División Operaciones y Transformación Digital.

- Gestiona los **recursos humanos, la formación y los medios materiales** de la División.
- Presta **asistencia técnica, jurídica y administrativa** a los órganos que la integran.
- Y **coordina la actuación** de los mismos.

La persona responsable de la Secretaría General sustituye a la persona titular de la División en los casos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

— **El Área de Coordinación Operativa**: proporciona **asistencia y apoyo** a la persona titular de la División Operaciones y Transformación Digital en sus funciones de coordinación, gestión y supervisión de la **operatividad policial** y de las **Comisarías Especiales y Unidades Adscritas a las Comunidades Autónomas**.

— **La Jefatura de Sistemas Especiales**: ejerce las funciones de desarrollo, apoyo y aplicación de los **equipos técnicos destinados a la investigación policial**.

— **La Unidad Aérea de la Policía,** que cuenta con las siguientes áreas:

- **Área de Medios Aéreos**:
  - Responsable de la explotación integral de los **medios aéreos, tripulados y no tripulados, del control y mantenimiento de los mismos y de la formación técnica específica** del personal tanto a nivel central como territorial.
  - Asimismo, coordina, supervisa y controla las **bases territoriales** sin perjuicio de la dependencia funcional de las mismas respecto de las Jefaturas Superiores, las Comisarías Provinciales o las Comisarías Locales donde radique su sede.
- **Área de Seguridad y Protección Aérea**:
  - Gestiona y coordina la actuación de la Policía Nacional en el ámbito de la **seguridad en los entornos aeroportuarios** y la protección de la seguridad ciudadana ante las **amenazas desarrolladas por medios aéreos**.
  - Ejerce la **representación** de la Policía Nacional en los organismos de gestión competentes en este sector de protección, actuando como **enlace** con las autoridades y agentes aeronáuticos.
  - Dirige la competencia como **policía de aviación civil**, coordinando la actuación de los equipos territoriales de seguridad y protección aérea.

— **La Unidad Central de Apoyo Tecnológico**:

- Impulsa la actividad operativa de la Policía Nacional en lo referente a la aplicación de **nuevas tecnologías**, con especial atención al ámbito de **la ciberseguridad, la ciberinteligencia y la lucha contra la cibercriminalidad**, estableciéndose como **órgano de coordinación entre los diferentes departamentos** de la Dirección General de la Policía en estas áreas.
- Potencia y canaliza las relaciones con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a este ámbito, así como con los distintos departamentos de la propia Dirección General.

- Ejerce la **función de observatorio tecnológico respecto a los nuevos retos** ante los que se enfrenta la organización.
- Impulsa y coordina la representación y participación de la Policía Nacional en los **grupos de trabajo en la Unión Europea y en otros organismos supranacionales** para el desarrollo de la estrategia de aplicación de las nuevas tecnologías en las actividades de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

  De esta unidad dependen las siguientes **áreas**:

  — **Área de Transformación Digital y Coordinación en Ciberseguridad**:

  - Encargada de la dirección de la planificación estratégica para la **implantación** en Policía Nacional de una transformación digital efectiva, coordinando las actividades para avanzar en este proceso respecto a las unidades operativas dependientes de la Dirección Adjunta Operativa, proporcionando apoyo y control del seguimiento en la implementación de procedimientos.
  - Coordina igualmente las **soluciones**, tanto a nivel de procedimiento como de infraestructura, para que dicha transformación digital en el seno de la Policía Nacional tenga un **reflejo en su relación con el ciudadano**.

  Dentro de este Área también se cubre las misiones fundamentales para el **apoyo a la toma de decisiones** en el entorno de las nuevas tecnologías para el nivel de más alta dirección de la Policía Nacional, funcionando como un centro de coordinación de las unidades operativas que despliegan su actividad en el ciberespacio.

  — **Área de Desarrollo Tecnológico**:

  - Con competencias en la gestión de la **demanda de las necesidades de las nuevas tecnologías** de aplicación operativa por las diferentes unidades de Policía Nacional.
  - Actúa para este fin como **punto único habilitado** al efecto, **priorizando actuaciones**, para lo que ejercerá la **supervisión y coordinación entre las diferentes áreas** implicadas en este ámbito dentro y fuera de la corporación.
  - Actúa también como **observatorio tecnológico que prospectará la influencia y la aplicación** en el ámbito de Policía Nacional **de las nuevas tendencias tecnológicas**.

— **Las Comisarías Especiales**, que prestan los servicios necesarios en los órganos en que tienen su sede:

- Casa Real.
- Presidencia del Gobierno.
- Congreso de los Diputados, Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.
- Senado.
- Tribunal Constitucional.
- Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo y Audiencia Nacional.

- Las **Unidades Adscritas a las Comunidades Autónomas**[3].
- Las **Unidades de Cooperación Policial Adscritas a las Comunidades Autónomas**[4].

2. **La Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación**.

   - Asume la **asistencia** a la persona titular de la Dirección Adjunta Operativa, aportando el conocimiento necesario para la **toma de decisiones** en el ejercicio de sus funciones de dirección mediante la preparación de informes de carácter estratégico, la elaboración del Plan Estratégico de la Policía Nacional y de diferentes planes operativos policiales, el seguimiento de su ejecución y la gestión del sistema nacional de inteligencia criminal, la estadística delincuencial y la actividad de prospectiva.
   - Constituye como **punto de contacto para la coordinación de la actividad entre las distintas especialidades** en el seno de la Dirección Adjunta Operativa, con los organismos centrales y territoriales, canalizando las relaciones de la Policía Nacional con otros organismos e instituciones en materia de inteligencia criminal, planificación y seguimiento de la actividad policial.

     De esta Unidad dependen:

     - **El Área de Seguimiento, Inteligencia y Coordinación**:
       - Se encarga de la gestión, control e inspección del tratamiento de la **estadística de criminalidad** y de impulsar y coordinar la actividad de **inteligencia en la Policía Nacional**, siendo el punto de contacto, en esta materia, con otros organismos e instituciones.
       - Es responsable de la **gestión y control de los Servicios Extraordinarios**.
     - **El Área de Planificación y Prospectiva**:
       - Le compete la **elaboración del Plan Estratégico de la Policía Nacional y de diferentes planes operativos policiales**, llevando a cabo la adecuada coordinación y seguimiento de su ejecución en el cumplimiento de los objetivos definidos, impulsando a su vez los recursos necesarios que lo hagan posible.
       - Realiza la actividad de **prospectiva** en el ámbito de la Dirección General de la Policía.
     - **El Centro Nacional de Comunicaciones**, con funciones de comunicar y difundir la **información de interés policial**. Se constituye como **punto de contacto permanente** de la Policía Nacional en aquellas materias que se determinen con relación a las comunicaciones con entidades externas a la Dirección General de la Policía.

3. **El Grupo Especial de Operaciones**. con **sede en Guadalajara**, tiene la misión de **intervenir**:

   - En **situaciones cuya ejecución requiera una especial cualificación**, particularmente de carácter **terrorista**.

3 Esta dependencia de la División de Operaciones y Transformación Digital es orgánica y sin perjuicio de la dependencia funcional de las autoridades autonómicas competentes.

4 Idem nota pie anterior.

- Y aquellas otras que **entrañen grave riesgo para la vida y bienes** de las personas, ejerciendo la **coordinación operativa** de las distintas bases.
- Es **responsable de la formación, selección y actualización del personal**, así como de la **asignación de los recursos materiales propios**.
- Lleva a cabo la coordinación técnica y formativa de los grupos operativos especiales de seguridad.

4. **La Unidad de Asuntos Internos**, a la que le corresponde investigar y perseguir:
   - Las conductas susceptibles de constituir **infracción penal**.
   - Y aquellas otras **contrarias a la ética profesional del personal** al servicio de la Policía Nacional.
5. **La Brigada Operativa de Apoyo**.

De la Dirección Adjunta Operativa dependen las **Comisarías Generales de Información, Policía Judicial, Seguridad Ciudadana, Extranjería y Fronteras, y Policía Científica, todas ellas con nivel orgánico de subdirección general**.

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

Corresponde a la Comisaría General de Información:

- La **captación, recepción, tratamiento y desarrollo de la información de interés para el orden y la seguridad pública** en el ámbito de las funciones de la Dirección General.
- Así como **su explotación o aprovechamiento operativo**, **especialmente en materia antiterrorista, tanto en el ámbito nacional como en el internacional**.

Está integrada por las **unidades y servicios que se determinen mediante la correspondiente Orden Comunicada**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996[5].

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL

Corresponde a la Comisaría General de Policía Judicial:

- La investigación y persecución de las **infracciones supraterritoriales, especialmente de los delitos** relacionados con las **drogas, la delincuencia organizada, económica, financiera, tecnológica y el control de los juegos de azar**.
- La dirección de los servicios encargados de la investigación de **delitos monetarios y los relacionados con la moneda**, así como la **colaboración con los servicios correspondientes del Banco de España en estos asuntos**.

5 El mencionado Acuerdo clasifica como secretas: *... la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizadas en la lucha antiterrorista por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas.*

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Unidad Central de Coordinación Operativa y Técnica**, a la que, en su función de **asistencia y apoyo** a la persona titular de la Comisaría General, le corresponde:

   — **Generar el conocimiento** para la realización y coordinación de la planificación operativa del Centro Directivo, facilitando las líneas generales de actuación para la configuración del Plan Estratégico en su área competencial.

   — **Coordinar la actividad operativa y proporciona apoyo técnico** a las unidades centrales y territoriales, asumiendo el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas.

   — **Gestionar los recursos humanos y los medios materiales** adscritos al servicio, implementando las medidas necesarias para obtener un mayor nivel de eficiencia.

   — **Definir los procedimientos de gestión**.

   — **Promover las actividades de I+D+i** en colaboración con la Subdirección General competente.

   — **Coordinar la colaboración internacional** de la Comisaría General.

   De esta unidad dependen:

   — **La Brigada de Coordinación Operativa**, a la que compete **planificar y coordinar las operaciones** de su ámbito funcional, ejerciendo la **supervisión** de los servicios en el nivel central.

   — **La Secretaría General**, a la que corresponde:

      ◦ La gestión de los **recursos humanos, la formación y los medios materiales** adscritos a la Comisaría General.

      ◦ Prestar **asistencia técnica, jurídica y administrativa** a las unidades centrales y territoriales que conforman el área funcional de policía judicial.

2. **La Unidad Central de Droga y Crimen Organizado**, a la que corresponde:

   — La investigación y persecución de las **actividades delictivas, de ámbito nacional e internacional**, relacionadas con el **tráfico de drogas y el crimen organizado**.

   — La **coordinación operativa y el apoyo técnico** de las respectivas unidades territoriales.

   De esta unidad dependen:

   — **La Brigada Central de Estupefacientes**, a la que compete la investigación y persecución de los delitos relacionados con el tráfico ilegal de drogas con arreglo a la legislación sobre la materia.

   — **La Brigada Central de Crimen Organizado**, que se encarga de la investigación y persecución de las actividades delictivas vinculadas a la delincuencia organizada y la dirección de los **Grupos de Respuesta contra el Crimen Organizado** desplegados en diversas zonas del territorio español.

   — **La Unidad Adscrita a la Fiscalía General del Estado**, que desempeña los cometidos que, como policía judicial, le asigne el órgano al que figura adscrita.

3. **La Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta**, le corresponde:

   — La investigación y persecución de las **actividades delictivas**, tanto de **ámbito nacional como internacional,** en lo concerniente a los **delitos contra las personas y contra el patrimonio, especialmente el patrimonio histórico artístico**.

   — Los relativos a los **derechos de autor, consumo y medio ambiente**, así como los cometidos en **materia de dopaje y corrupción en el deporte**.

   — La **vigilancia e inspección del juego**.

   — La **coordinación operativa** de las respectivas unidades territoriales y el **apoyo técnico de las mismas**.

   Además, se constituye como **punto de contacto en todas las materias mencionadas**, especialmente en asuntos relativos al **patrimonio histórico, el juego y los desaparecidos**, dependiendo funcionalmente de esta unidad los delegados provinciales en las mencionadas materias.

   De esta unidad dependen:

   — **La Brigada Central de Investigación de la Delincuencia Especializada**, a la que compete la investigación y persecución de los **delitos relacionados con el patrimonio, la propiedad intelectual e industrial** y los **específicamente cometidos contra el patrimonio histórico**.

   — **La Brigada Central de Investigación de Delitos contra las Personas**, que se encarga de la investigación y persecución de los **delitos contra la vida, la libertad, los consumidores, el medio ambiente y el dopaje deportivo**, así como de la **investigación de las desapariciones de personas mayores de edad**.

4. **La Unidad Central de Inteligencia Criminal**, que asume:

   — La **captación, recepción, tratamiento, coordinación, análisis, intercambio y desarrollo de las informaciones relativas a la delincuencia organizada y la criminalidad en general**, como órgano de desarrollo de la función de inteligencia criminal y de apoyo para las funciones de dirección, planificación y toma de decisiones.

   — El **impulso y ejecución del análisis de la criminalidad**, como herramienta para la **resolución de investigaciones complejas** en el marco de la **delincuencia organizada y grave**.

   — La **actividad prospectiva** en su ámbito competencial.

   — La **elaboración, desarrollo y seguimiento de la planificación estratégica**.

5. **La Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal**, a la que corresponde:

   — La investigación y persecución de las **actividades delictivas, de ámbito nacional e internacional,** en materia de **delincuencia económica y fiscal**, la **coordinación operativa** de las respectivas unidades territoriales, así como el **apoyo técnico** a las mismas.

De esta unidad dependen:

- **La Brigada Central de Delincuencia Económica y Fiscal**, a la que corresponde la investigación y persecución de los **delitos contra las Haciendas Públicas**, los **delitos contra la Seguridad Social** y sus Entidades Gestoras en sus distintas modalidades, los **delitos contra los derechos de los trabajadores**, los **fraudes financieros**, el **espionaje industrial** y las **estafas de especial trascendencia**.

- **La Brigada Central de Investigación de Blanqueo de Capitales y Anticorrupción**, que se encarga de la investigación y persecución de los hechos delictivos relacionados con el **blanqueo de capitales**, los delitos económicos relacionados con la **piratería internacional**, la **corrupción** en sus distintas modalidades y la **localización y recuperación de activos**.

- **La Brigada Central de Inteligencia Financiera**, a la que corresponde la investigación y persecución de los **delitos relacionados con las actividades y los sujetos regulados por la normativa de prevención del blanqueo de capitales**.

- **La Brigada de Investigación del Banco de España,** a la que compete la investigación y persecución de los **delitos relacionados con la falsificación de moneda nacional y extranjera**, constituyéndose como **Oficina Central Nacional en este ámbito**.

- **La Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada**, que desempeña los cometidos que, como policía judicial, le asigne **la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal**.

6. **La Unidad Central de Ciberdelincuencia**, a la que le corresponde la **investigación y persecución, a nivel nacional e internacional**:

   - De las **actividades delictivas en las que el uso de las nuevas tecnologías o sistemas de información** supongan el instrumento o medio fundamental de comisión y que estén relacionadas con el patrimonio.

   - Del **consumo, la indemnidad del menor, la pornografía infantil, la libertad sexual, el honor, la intimidad, las redes sociales, los fraudes y la propiedad intelectual e industrial**.

   - Así como de aquellas que atenten contra la **confidencialidad, la integridad y la disponibilidad** de los **sistemas de información y comunicaciones**.

   Se constituye como **centro de prevención y respuesta *e-crime* de la Policía Nacional**.

   De esta unidad dependen:

   - **La Brigada Central de Investigación Tecnológica**, a la que compete la investigación de los **delitos contra las personas cometidos mediante el uso de las nuevas tecnologías**, como es el caso de los relacionados con la **explotación sexual infantil en sus diferentes modalidades y todos aquellos llevados a cabo mediante el uso de las redes sociales y las páginas web**, facilitando la coordinación y el apoyo al resto de unidades.

— **La Brigada Central de Seguridad Informática**, que asume la persecución de delitos de **alta especialización relacionados con ciberataques, creación y distribución de software malicioso, utilización de criptovalores** como mecanismo de intercambio monetario en el entorno cibercriminal, delitos contra la **propiedad intelectual cometidos mediante la utilización de las nuevas tecnologías y fraudes BEC (*Business Email Compromise***), así como del apoyo a las unidades de esta Comisaría General y unidades territoriales. Asimismo, **se constituye como punto de contacto del Convenio de Budapest**.

— **La Brigada Central de Fraudes Informáticos**, a la que corresponde la investigación de todas las **tipologías delictivas relacionadas con los fraudes cometidos a través de internet y el uso de las telecomunicaciones**, incluyendo el ámbito electrónico, los diferentes medios de pago y el fraude bancario y empresarial cuando **el uso de las nuevas tecnologías o de sistemas de información supongan el instrumento o medio fundamental** para la comisión de las conductas delictivas.

7. **La Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer**, a la que corresponde:

   — La investigación y persecución de las **infracciones penales en el ámbito de la violencia de género y doméstica, así como de la sexual**, con independencia de la relación entre la víctima y autor.

   — Coordina la actividad de **protección de las víctimas** de la especialidad. Igualmente, es el **referente policial en materia de menores**.

   De esta unidad dependen:

   — **La Brigada Operativa de Atención a la Familia y Mujer**, que se encarga de la **coordinación de la actuación de la función de investigación y persecución** de los delitos de la especialidad y la **protección** de sus víctimas.

   — **La Oficina de Estudios**, que se encarga del **seguimiento y análisis** de los delitos conocidos en este ámbito, promoviendo **iniciativas y medidas** dirigidas a la lucha contra el problema social que estas violencias suponen y la **coordinación con otros organismos nacionales e internacionales** con competencia en estas materias.

8. **El Gabinete**, que depende directamente de la persona titular de la Comisaría General con funciones de **asistencia inmediata y el apoyo** en el desarrollo de sus funciones directivas.

COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

A la Comisaría General de Seguridad Ciudadana le corresponde:

- La **organización y gestión de lo relativo a la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana**.
- Las **competencias** que le encomienda la legislación sobre **seguridad privada**.
- La **vigilancia de los espectáculos públicos**, dentro del ámbito de competencia estatal.
- La **protección de altas personalidades, edificios e instalaciones que por su interés lo requieran**.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Unidad Central de Coordinación Operativa y Técnica**, a la que corresponde:

   — **Generar conocimiento** para la realización y coordinación de la planificación operativa de la Comisaría General, facilitando las líneas generales de actuación para la configuración del Plan Estratégico en su área competencial.

   — **Coordinar la actividad operativa y prestar apoyo técnico** a las unidades centrales y territoriales, asumiendo el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas.

   — **Gestionar los recursos humanos y los medios materiales** adscritos para el servicio, implementando las medidas necesarias para obtener un mayor nivel de eficiencia.

   — **Definir los procedimientos de gestión**.

   — **Promover las actividades de I+D+i** en colaboración con la Subdirección General competente.

   — **Coordinar la colaboración internacional** de la Comisaría General.

   De esta unidad dependen:

   — **La Brigada de Coordinación Operativa**, a la que compete **planificar y coordinar las operaciones** de su ámbito funcional, ejerciendo la **supervisión** de los servicios a nivel central.

     De esta Brigada dependen:

     ◦ **La Oficina Nacional de Deportes**, encargada de la **coordinación y apoyo de los Coordinadores de Seguridad** en acontecimientos deportivos, así como de todas las funciones relacionadas con la **prevención de la violencia en el deporte**, actuando a estos efectos como **Punto Nacional de Información.**

     ◦ **La Oficina Central de Asuntos Taurinos,** encargada de la **coordinación** de las funciones atribuidas a la Policía Nacional en materia de **espectáculos taurinos**, así como de la **colaboración con otras instituciones** públicas y privadas relacionadas con esta materia.

   — **La Secretaría General**, que se encarga de:

     ◦ La gestión de los **recursos humanos, la formación y los medios materiales** adscritos a la Comisaría General.

     ◦ Prestar **asistencia técnica, jurídica y administrativa** a las unidades centrales y territoriales que conforman el área funcional de seguridad ciudadana.

2. **La Jefatura de Unidades de Intervención Policial**, que asume:

   — La **prevención, mantenimiento y restablecimiento del orden público**.

   — Así como la **coordinación, supervisión y control de las Unidades de Intervención Policial**, sin perjuicio de la dependencia funcional de las mismas de la respectiva Jefatura Superior de Policía, Comisaría Provincial o Comisaría Local donde tengan su sede o se hallen asignadas.

3. **La Unidad Central de Protección**, a la que compete la **organización y ejecución de los servicios de protección de las altas personalidades nacionales y extranjeras** y de aquellas otras personas que se determinen, así como la de los **edificios e instalaciones que por su interés lo requieran**.

   De esta unidad dependen:

   — **La Brigada Central de Escoltas**, que asume las competencias de **protección integral** de:

      ◦ **Altas personalidades del Estado y otras personas que se determinen**.

      ◦ Así como de aquellos **edificios e instalaciones que por su interés lo requieran.**

   — **La Brigada Central de Protecciones Especiales**, que asume:

      ◦ La **planificación y ejecución de los dispositivos de seguridad desarrollados para garantizar la protección integral de personalidades o delegaciones extranjeras** durante su estancia en nuestro país.

      ◦ La **protección de testigos protegidos y la seguridad de los traslados de obras** de arte que se determinen.

4. **La Jefatura de Unidades Especiales**, a la que corresponde la **coordinación, supervisión y control de las unidades con funciones de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana** que conforman las especialidades que se relacionan a continuación, sin perjuicio de la dependencia funcional de las mismas de la respectiva Jefatura Superior, Comisaría Provincial o Comisaría Local donde tengan su sede.

   De esta Jefatura de Unidades Especiales dependen:

   — **Caballería**: le compete la dirección técnica de las unidades montadas en los servicios y actos de protocolo o representación en los que participen. Asimismo, desempeña la asesoría en la gestión y la administración en lo relativo a su equipamiento y estabulación.

   — **Guías Caninos**: se encarga de la dirección técnica de los servicios en los que participen unidades caninas, así como de la asesoría en los procesos de selección, adiestramiento y cuidado de perros.

   — **Subsuelo y Protección Ambiental**: le corresponde la dirección técnica de los servicios en los que participen dichas unidades, elabora informes y estudios de seguridad, colabora con otras unidades en trabajos desarrollados en espacios confinados o en altura e, igualmente, se implica en las actividades de protección ambiental en ese entorno.

   — **Brigada Móvil-Policía en el Transporte**: desempeña las competencias propias de la Policía Nacional en los medios de transporte colectivo de viajeros.

   — **Unidades de Prevención y Reacción**: le compete la prevención de la delincuencia, así como el mantenimiento y restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana, de acuerdo con sus capacidades operativas, en las situaciones que se determinen.

5. **La Unidad Central de Seguridad Privada**, a la que corresponde, **en su condición de Autoridad Nacional de Control**:

   — El control de las **empresas, entidades y servicios privados de seguridad**, la vigilancia e investigación de su **personal, medios y actuaciones**.

   — Así como aquellas funciones que le estén atribuidas en la normativa específica sobre esta materia, ejerciendo la coordinación y dirección técnica de las respectivas unidades territoriales.

   A esta unidad están **adscritos**:

   — El **Interlocutor Policial Nacional Sanitario.**

   — El **Foro de Interlocución Policial para la Igualdad de Género en el sector de la seguridad privada**.

   De esta unidad **dependen**:

   — **La Brigada Central de Inspección e Investigación**, que asume:

      ◦ La **ejecución de las actuaciones policiales de inspección** sobre empresas, despachos de detectives privados, personal, establecimientos, centros de formación, medidas de seguridad y cualesquiera otras actividades o servicios del sector de la seguridad privada.

      ◦ La **investigación del intrusismo e infracciones cometidas en este ámbito**.

      ◦ Las **relaciones de colaboración con el sector de la seguridad privada**.

   — **La Brigada Central de Empresas y Personal**, que asume:

      ◦ La ejecución de las actuaciones policiales necesarias para la **inscripción de las empresas de seguridad privada, la apertura de los despachos de detectives, así como la habilitación y acreditación del personal**.

      ◦ Llevar a cabo las **pruebas de selección** para el ejercicio de las funciones de seguridad privada.

      ◦ La **tramitación de los expedientes** que se le encomienden sobre **autorizaciones y resoluciones sancionadoras**.

6. **La Unidad Central de Participación Ciudadana**, a la que corresponde:

   — La **coordinación, supervisión y control de las delegaciones de participación ciudadana** y del **conocimiento de las demandas de los ciudadanos** en el ámbito de la seguridad para su satisfacción.

   — La **promoción de estrategias, planes y programas dirigidos a colectivos**, especialmente en relación con aquellos considerados como **más vulnerables**.

   Asimismo, **se constituye como el responsable nacional para la interlocución social en materia de delitos de odio**.

7. **El Gabinete**, que depende directamente de la persona titular de la Comisaría General, para su **asistencia inmediata y apoyo** en el desarrollo de sus funciones directivas.

COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Corresponde a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras:

- El **control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros**.
- La **prevención, persecución e investigación de las redes de inmigración ilegal**.
- Y, en general, **el régimen policial de extranjería, refugio y asilo e inmigración**.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Unidad Central de Coordinación Operativa y Técnica**, a la que en su función de **asistencia y apoyo** a la persona titular de la Comisaría General le corresponde:

   — **Generar conocimiento** para realizar y coordinar la planificación operativa de la Comisaría General, facilitando las líneas generales de actuación para la configuración del Plan Estratégico en su área competencial.

   — **Coordinar la actividad operativa y prestar apoyo técnico** a las unidades centrales y territoriales, asumiendo el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas.

   — **Gestionar los recursos humanos y los medios materiales** adscritos para el servicio, implementando las medidas necesarias para obtener un mayor nivel de eficiencia.

   — **Definir los procedimientos de gestión**.

   — **Promover las actividades de I+D+i** en colaboración con la Subdirección General competente.

   — **Coordinar la colaboración internacional** de la Comisaría General.

   De esta unidad dependen:

   — **La Brigada de Coordinación Operativa**, a la que compete **planificar y coordinar las operaciones** de su ámbito funcional, ejerciendo la **supervisión** de los servicios a nivel central.

   — **La Secretaría General**, que se encarga de:

   ◦ La gestión de los **recursos humanos, la formación y los medios materiales** adscritos a la Comisaría General.

   ◦ Prestar **asistencia técnica, jurídica y administrativa** a las unidades centrales y territoriales que conforman el área funcional de extranjería y fronteras.

   ◦ Gestionar el **Registro Central de Extranjeros** y, **en coordinación con la Fiscalía General del Estado, el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados**.

2. **La Unidad Central de Redes de Inmigración y Falsedades Documentales**. Le corresponde:

   — La planificación, coordinación y control de la **investigación** de las actividades delictivas relacionadas con la **trata de seres humanos, el tráfico de personas, la inmigración ilegal y cualquier otro delito en conexión con los anteriores, en el ámbito nacional e internacional**.

— Realizar la **coordinación operativa y el apoyo técnico** de las brigadas y las unidades territoriales.

— Dirigir y coordinar la **obtención, tratamiento, análisis, explotación, seguimiento y difusión, tanto a organismos nacionales como internacionales, de información e inteligencia criminal** relativa a las especialidades delictivas anteriormente enumeradas.

De igual modo, se **constituye como oficina nacional central** en relación con otros organismos o entidades, **coordinando la cooperación policial y judicial, nacional e internacional** en esta materia.

En esta unidad se integran:

— **La Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos**, a la que le compete:

  ◦ La prevención, investigación y persecución de las **redes y organizaciones criminales dedicadas a la trata de seres humanos** en cualquiera de las tipologías, **la explotación sexual y laboral, la protección (prostitución) coactiva y el blanqueo de capitales** en el área de competencia de la Comisaría General, así como **los delitos conexos** a estas conductas delictivas, con **especial referencia al uso de las nuevas tecnologías** que faciliten la comisión de este tipo de delitos.

  ◦ Participar en las **actividades de naturaleza estratégica, operativa, formativa o institucional**, tanto de ámbito nacional como internacional.

  ◦ Ser el mantenimiento de los **contactos y demás relaciones bilaterales y multilaterales de carácter internacional e institucional**, relacionados con la trata de seres humanos.

  Del mismo modo, **gestiona el Servicio de Atención a las Víctimas de Trata de Seres Humanos y la actividad de los interlocutores sociales**.

— **La Brigada de Investigación de Redes**, que se encarga de:

  ◦ La prevención, persecución e investigación de las **redes y organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas y la inmigración ilegal** por vía marítima, aérea y terrestre.

  ◦ Desarrollar el **ciclo de la inteligencia criminal** en este ámbito, **su explotación y difusión** tanto a nivel nacional como internacional.

  ◦ Dirigir, coordinar y desarrollar los **equipos conjuntos** en materia de **inmigración ilegal** e impulsa la creación de aquellos que se consideren necesarios.

  ◦ Asumir la investigación, detección e intervención de los **documentos falsos** en el área de competencia de la Comisaría General y la **participación en todos aquellos grupos y mecanismos de coordinación** que versen sobre técnicas referidas a la adopción de **medidas de seguridad** en documentos de identidad y de viaje.

  ◦ Hacerse cargo, en el marco de sus competencias, de la **actividad formativa, el asesoramiento técnico, la emisión de informes y alertas, la relación con organismos y autoridades públicas y privadas y el intercambio de información operativa** a nivel nacional e internacional.

Asimismo, actúa como **Punto Nacional de la base de datos de documentos falsos y auténticos (FADO)**, con la misión de administrar el sistema a nivel nacional e introducir las imágenes de documentos falsos y auténticos.

- **La Brigada de Acción Exterior**, a la que le compete:
  - La gestión y dinamización de los **proyectos internacionales liderados por la Unidad Central de Redes de Inmigración y Falsedades Documentales**.
  - Establecer y desarrollar los **equipos conjuntos en materia de inmigración ilegal** e impulsar la creación de aquellos que se consideren necesarios, potenciando la formación y capacitación de las unidades policiales homólogas en los países de origen y tránsito de los migrantes.
  - Gestionar, en este sentido, la solicitud y seguimiento de los **fondos europeos y canalizar la financiación de la acción exterior** en lo relativo a la lucha contra la inmigración irregular.
  - Asumir las competencias de **interacción con terceros países y organismos nacionales e internacionales**.
  - Favorecer los **contactos con las organizaciones y entidades especializadas** tanto en tráfico como en trata de seres humanos y coordinar, a través de la figura del **Oficial de Enlace con la Fiscalía General del Estado**, las investigaciones en este ámbito realizadas tanto por la Unidad Central como por las unidades territoriales.

3. **La Unidad Central de Fronteras**, que realiza las siguientes funciones:
   - Gestión, coordinación y control relativas a la **entrada y salida de españoles y extranjeros del territorio nacional y el régimen de fronteras**.
   - Coordinación, en los **puestos fronterizos**, de aquellas funciones que la legislación vigente atribuye a la policía nacional, constituyéndose como **Oficina Central Nacional a este respecto**.
   - Colaborar con la **Oficina de Asilo y Refugio** en materia de protección internacional.
   - Ser la **Unidad Nacional del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)**.
   - Es la **autoridad competente** fronteriza y de inmigración para:
     - El **Sistema de Entradas y Salidas (SES)**.
     - Y el **Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)**.
   - También es **la autoridad responsable** del tratamiento de datos personales para:
     - El **Sistema de Entradas y Salidas (SES)**.
     - Y el **Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)**.
   - Es la **unidad de visados, en relación con los visados expedidos en frontera, para el Sistema de Entradas y Salidas (SES)**.

De esta unidad depende:

- **La Brigada de Respuesta a la Inmigración Clandestina**, que se configura como una **unidad operativa móvil de control de fronteras** a la que le corresponde:
  - El **refuerzo de unidades territoriales y puestos fronterizos** que lo demanden para el control de vehículos y personas.
  - La **lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos**.
  - El **apoyo en situaciones de crisis humanitarias**.
  - El **control de entrada y salida del territorio nacional**.
  - El **refuerzo de la cooperación con Francia y Portugal** en las zonas fronterizas comunes.
  - La **prevención del orden público, la seguridad nacional, la salud pública y las relaciones internacionales**.

4. **La Unidad Central de Repatriaciones**, a la que le corresponde:
   - La dirección y ejecución de las **expulsiones, las devoluciones, el control y la coordinación de**:
     - Los **Centros de Internamiento de Extranjeros**.
     - Y de los **Centros de Asistencia Temporal de Extranjeros**.
   - La gestión policial en materia de **menores extranjeros no acompañados**.
   - Realizar las gestiones tendentes a la **determinación de la nacionalidad de procedencia y la identidad** de los ciudadanos extranjeros indocumentados.
   - Coordinar el **cauce de información con los establecimientos penitenciarios** referente a la excarcelación de extranjeros.

   Asimismo, es el **Punto Nacional de Contacto** en materia de asistencia en casos de **tránsitos internacionales a efectos de repatriación**, así como en la gestión y coordinación en la organización de **vuelos conjuntos de repatriación** de nacionales de terceros países en el seno de Estados miembros de la Unión Europea y países asociados a Schengen.

5. **El Centro Nacional de Inmigración y Fronteras**, al que le compete:
   - La **actividad de inteligencia criminal en las áreas de competencia de la Comisaría General**.
   - Hacerse cargo de la elaboración y seguimiento de la **aplicación de la normativa de la Unión Europea e internacional** en materias propias de la Comisaría General para cuyo cumplimiento actúa como **Oficina Central Nacional**.
   - Asumir la elaboración de los **informes especializados solicitados por órganos nacionales e internacionales** en materia de extranjería y fronteras.
   - La **coordinación estratégica y su impacto operativo**.

- Integrar y gestionar el **Punto Nacional de Contacto con la citada Agencia Frontex (Nfpoc) y el Centro Nacional de Coordinación**[6].
- **Coordinar los Puntos de Contacto Nacionales** integrados en la Comisaría General para el intercambio de información y la cooperación técnica y operativa en el ámbito de la inmigración y el control de las fronteras con unidades homólogas, especialmente sobre:
  - La evaluación de vulnerabilidad de los puestos fronterizos.
  - Los flujos migratorios.
  - La inmigración irregular.
  - El cruce ilegal de las fronteras.
- Prestar, en su caso, **apoyo en las fronteras exteriores, coordinando las actuaciones que sean necesarias** desde el punto de vista operativo, material, técnico, logístico u organizativo, para el correcto desempeño de sus cometidos.

De esta unidad depende:

- **La Brigada de Coordinación para asuntos relacionados con la Agencia FRONTEX del ámbito competencial de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras,** que gestiona y coordina las actividades que, dentro de su ámbito, estén **relacionadas con las acciones de la Guardia Europea de Fronteras y Costas**.

6. **El Gabinete**, que depende directamente de la persona titular de la Comisaría General, para su **asistencia inmediata y apoyo** en el desarrollo de sus funciones directivas.

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA.

Corresponde a la Comisaría General de Policía Científica:

- La prestación de los **servicios de criminalística, identificación, analítica e investigación técnica**.
- La elaboración de los **informes periciales y documentales que le sean encomendados**.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Unidad Central de Coordinación Operativa y Técnica**, a la que, en su función de **asistencia y apoyo** a la persona titular de la Comisaría General, le corresponde:
   - **Generar conocimiento** para realizar y coordinar la planificación operativa de la Comisaría General, facilitando las líneas generales de actuación para la configuración del Plan Estratégico del Centro Directivo.
   - **Coordinar la actividad operativa y prestar apoyo técnico** a las unidades centrales y territoriales, asumiendo el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas.

6 A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624.

- **Gestionar los recursos humanos y los medios materiales** adscritos para el servicio, implementando las medidas necesarias para obtener un mayor nivel de eficiencia.
- **Definir los procedimientos de gestión**.
- **Promover las actividades de I+D+i** en colaboración con la Subdirección General competente.
- **Coordinar la colaboración internacional** de la Comisaría General.

De esta unidad dependen:

- **La Brigada de Coordinación Operativa**, a la que corresponde **planificar y coordinar las operaciones** de su ámbito funcional, ejerciendo la **supervisión** de los servicios en el nivel central.

  Del mismo modo, gestiona la **inteligencia criminal en materia de policía científica**, así como el **registro y control estadístico** mediante la **Base de datos de Inteligencia Científica Policial**.

- **La Secretaría General**, que se encarga de:
  - La gestión de los **recursos humanos, la formación y los medios materiales** adscritos a la Comisaría General.
  - Prestar **asistencia técnica, jurídica y administrativa** a las unidades centrales y territoriales que conforman el área funcional de policía científica.

2. **La Unidad Central de Identificación**, a la que corresponde:
   - Las funciones relacionadas con las **especialidades de identificación lofoscópica, identificación facial, necroidentificación, antropología forense y entomología forense,** incluidas las referidas a los sistemas automáticos de identificación biométrica asociados a las mismas.
   - Coordinar la actuación en **sucesos con víctimas múltiples** y el seguimiento y gestión del sistema informático de **Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin identificar**.
   - Elaborar los **informes periciales y técnicos**, de interés policial y judicial, relacionados con las materias de su competencia.
   - La **coordinación y apoyo técnico y operativo** de las unidades territoriales en las materias propias de su Unidad.
3. **La Unidad Central de Criminalística**:
   - Asume las funciones propias de la técnica policial en el estudio y realización de los **informes periciales** de interés policial y judicial en materia de **falsificación documental, grafoscopia, balística identificativa y operativa, trazas instrumentales y acústica forense**.
   - Igualmente, se encarga de la **coordinación y apoyo técnico** de las unidades territoriales en las materias propias de su competencia.

4. **La Unidad Central de Análisis Científicos**, a la que corresponde:
   - Gestionar los **laboratorios de policía científica** en las **áreas de biología-ADN, química y toxicología**.
   - Realizar **analíticas especializadas en explosivos, neurotóxicos, drogas e incendios**, entre otros.
   - Elaborar **informes periciales, de interés policial y judicial**, relacionados con las materias de su competencia.
   - Ejercer la **coordinación y apoyo operativo y técnico** de las unidades territoriales en las materias propias de su competencia.
5. **La Unidad Central de Investigación en la Escena del Delito**, a la que corresponde:
   - La realización de **inspecciones oculares técnicos policiales** en la escena del crimen y **su coordinación nacional**, **la reseña fotográfica**, **la tecnología y tratamiento de la imagen**.
   - Elaborar los **informes periciales, de interés policial y judicial**, relacionados con las materias de su competencia.
   - Desempeñar la **coordinación y apoyo técnico** de las unidades territoriales en las materias propias de su competencia.
6. **La Unidad Central de Tecnología y Relaciones Internacionales**, que asume las funciones de:
   - Elaborar los **informes periciales en ingeniería e informática forense**.
   - Investigar, desarrollar e innovar en materia de **tecnología y digitalización identificativa**.
   - Coordinar, en el marco de su ámbito científico-competencial, la **colaboración en materia de I+D+i con universidades, institutos y empresas** dedicados a esta actividad.
   - Operar como **punto de enlace** y gestionar las **relaciones nacionales e internacionales con otros organismos e instituciones** en materia de ciencias forenses e investigación científica y técnica.
   - **Control de calidad** de las distintas disciplinas de policía científica colaborando y supervisando los **procedimientos** de cada una de sus especialidades.
   - La **coordinación y apoyo técnico** de las unidades territoriales en las materias propias de su competencia.
7. **El Gabinete**, que depende directamente de la persona titular de la Comisaría General, para su **asistencia inmediata y apoyo** en el desarrollo de sus funciones directivas.

2.3 Subdirección General de Recursos Humanos y Formación

La **Subdirección General de Recursos Humanos y Formación**, **con nivel orgánico de Subdirección General**:

- **Se encarga de la colaboración con el Director General en la dirección y coordinación**:
  - Tanto de la **gestión del personal** de la Dirección General.
  - Como de su **selección y formación**.
- Es **responsable** de:
  - La **selección del personal de la Policía Nacional**.
  - Así como de la dirección y coordinación de las funciones de **gestión y formación de los recursos humanos** de la Dirección General de la Policía.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General**, a la que corresponde:
   - Prestar **asistencia y apoyo** a la persona titular de la Subdirección General.
   - Gestionar los **recursos humanos y medios materiales** asignados a la misma.
   - Restar **asistencia técnica y jurídica** a los órganos que la integran y coordina la actuación de los mismos.
   - Promover las **actividades de I+D+i** en el ámbito de sus competencias.

   De la Secretaría General dependen las siguientes unidades:

   - **El Área de Coordinación Jurídica y Reclamaciones Administrativas**, cuyas funciones son las siguientes:
     - **Coordinar, en el ámbito jurídico, a las unidades centrales y territoriales en las cuestiones que afecten al régimen estatutario funcionarial** de la Dirección General de la Policía.
     - **Tramitar los recursos administrativos en materia de personal, elaborando informes** en asuntos relacionados con dicha materia.
   - **El Área de Asistencia Letrada**, a la que compete la **defensa legal del funcionariado** de la Dirección General de la Policía **por actuaciones derivadas de la prestación del servicio.**
   - **La Secretaría del Consejo de Policía**, que se encarga de las competencias que le corresponden conforme a la legislación específica que regula la organización y funcionamiento del Consejo de Policía.

- **La Secretaría de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial**, que ejerce las competencias que le corresponden conforme a la legislación específica que regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial.

2. **La Unidad de Planificación de Recursos Humanos,** a la que le corresponde la función de **estudiar y planificar los recursos humanos**.

   De esta unidad dependen:

   - **El Área de Auditoria y Gestión de Calidad**, con funciones de **definir las directrices del proceso de mejora continua** de los distintos servicios del Centro Directivo en materia de gestión de recursos humanos.
   - **El Área de Análisis Estratégico**, que asume la **gestión del conocimiento en materia de gestión de recursos humanos para facilitar la toma de decisiones**.

3. **La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Protección Socio-Sanitaria**, a la que corresponde:

   - Ejercer las competencias en materia de **prevención de riesgos laborales**.
   - Controlar el **absentismo**.
   - Gestionar del **Programa de Acción Social** de la Dirección General de la Policía.

   De esta unidad dependen:

   - **El Área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales**, a la que compete la **gestión del sistema de prevención de riesgos** laborales, coordinando todas las actuaciones en esta materia.
   - **El Área Sanitaria**, que se encarga de **planificar la asistencia sanitaria y realizar su seguimiento, implementando el control del absentismo**. Asimismo, **colabora con el Área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en materia de salud laboral**, sin perjuicio de realizar las funciones que le sean propias.

Asimismo, dependen de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación, la **División de Personal y la División de Formación y Perfeccionamiento, ambas con nivel orgánico de Subdirección General**.

DIVISIÓN DE PERSONAL

Asume las funciones de **administración y gestión de personal**.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General**, que en su función de apoyo y asistencia a la División:

   - Gestiona los **recursos humanos y los medios materiales asignados a la misma**.
   - Presta **asistencia técnica, jurídica y administrativa a los diferentes órganos que la integran** y organiza la actuación de los mismos.

- Coordina el ejercicio de las **funciones propias del Tribunal Médico** en los términos previstos en la normativa vigente.
- Gestiona la **información de régimen estatutario** dirigida al personal funcionario de la Policía Nacional.
- Se responsabiliza de las **actividades de I+D+i** en el ámbito de sus competencias.
- Asume la **prospección y realización de estudios y análisis necesarios para la gestión de los recursos humanos d**e la Dirección General de la Policía, el estudio e implantación de **procedimientos para la mejora de dicha gestión**, así como la **gestión, asesoramiento y apoyo, a través de la Oficina del Policía, del personal adscrito a la Dirección General de la Policía**.

La persona titular de la Secretaría General sustituye a la persona titular de la División en los supuestos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

Se incardinan dentro de la Secretaría las siguientes **Áreas**:

- **El Área de Retribuciones**, que gestiona las retribuciones correspondientes al personal de la Dirección General de la Policía.
- **El Área de Asuntos Jurídicos**, encargada de la tramitación y propuestas de resolución de las **reclamaciones y recursos administrativos y judiciales**.
- **El Área de Personal no Policial**, a la que corresponde la gestión de los recursos humanos no policiales.

2. **La Unidad de Gestión de Personal Policial**, a la que corresponde:

- La administración de los **recursos humanos policiales**.
- La gestión del **Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional**.
- La **tramitación y expedición de documentos** sobre los datos obrantes en los **expedientes de personal**.

De esta Unidad dependen:

- **El Área de Concursos y Baremación**, a la que compete la planificación, tramitación y ejecución de los distintos **sistemas de provisión de los puestos de trabajo** previstos en el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional y la **baremación** de los participantes en los mismos.
- **El Área de Documentación y Expediente Personal**, que se encarga de la custodia, verificación y control de los **expedientes del personal policial** y la gestión de las **situaciones administrativas** de los mismos.
- **El Área de Puestos de Trabajo y Distribución Territorial del Personal Policial**, a la que compete la **organización de los destinos y puestos de trabajo** de dicho personal.

3. **La Unidad de Régimen Disciplinario**, a la que corresponde **administrar el régimen disciplinario de la Policía Nacional**, así como las competencias que se le atribuyen respecto de los demás empleados públicos adscritos a la Dirección General de la Policía.

   De esta unidad depende:

   — **El Área de Coordinación de Régimen Disciplinario,** encargada de la coordinación, seguimiento y control de la **instrucción de los expedientes disciplinarios**.

DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Realiza la función de **formación para el ingreso, la promoción y la especialización** de los miembros de la Policía Nacional.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General,** que en su función de apoyo y asistencia a la División:

   — Analiza y planifica sus **líneas generales de actuación**.

   — Gestiona los asuntos relativos al **régimen de personal, medios adscritos, recursos y normativa**.

   — Se responsabiliza de las **actividades de I+D+i** en el ámbito de sus competencias.

   La persona titular de la Secretaría General sustituye a la persona titular de la División en los supuestos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

   De la Secretaría General dependen:

   — **El Área de Planificación y Psicopedagogía**, a la que compete la realización de los **planes y proyectos formativos y la prospectiva, planificación y evaluación psicopedagógica**.

   — **El Área de Innovación Formativa**, que se encarga de la realización de los **planes y proyectos relacionados con el campus virtual** de formación de la Policía Nacional, la **gestión de las tecnologías** como herramientas al servicio del aprendizaje y la adquisición de conocimiento, promoviendo la **cultura digital** en la organización a través de la formación.

2. **La Escuela Nacional de Policía**, cuya sede radica en la **ciudad de Ávila**, que:

   — Planifica e imparte los **programas formativos a la segunda categoría de la Escala Ejecutiva y la segunda categoría de la Escala Básica de la Policía Nacional**.

   — Se encarga de las **acciones formativas dirigidas al alumnado** de los cuerpos policiales que se establezcan en el ámbito de la cooperación policial, **tanto a nivel nacional como internacional**.

   — Lleva a cabo la programación y ejecución de los cursos relacionados con la **promoción interna de las categorías de la Policía Nacional** que se determinen, **con excepción de aquellos encomendados específicamente al Centro de Altos Estudios Policiales**, colaborando con la actividad docente del Centro de Actualización y Especialización.

En la Escuela Nacional de Policía **se ubica la sede de la Secretaría Permanente de la Escuela Iberoamérica de Policía (IBERPOL)**.

De la Escuela Nacional de Policía dependen:

- **El Área de Régimen Docente**, con funciones de **colaborar con la persona titular** de la Escuela Nacional de Policía en el **diseño, programación, asignación, supervisión y control de los planes de estudios y actividades docentes**.
- **El Área de Régimen Interior**, con funciones de **colaborar con la persona titular** de la Escuela Nacional de Policía en la dirección, coordinación y control de los **recursos humanos y materiales**.

3. **El Centro de Altos Estudios Policiales**, con las funciones de:

- Desarrollar e impulsar las **acciones formativas, específicas y complementarias**, de los **altos responsables de la seguridad pública**, fomentando la participación y colaboración con la **Universidad y otras instituciones públicas y privadas**.
- Programar e impartir los **cursos relacionados con la promoción interna** del personal funcionario de la Policía Nacional, **a excepción de los que se impartan en la Escuela Nacional de Policía, y específicamente a la Escala Superior y la primera categoría de la Escala Ejecutiva**.
- Programar y desarrollar la **convocatoria de los cursos de capacitación profesional** para el acceso a las escalas y categorías mediante el sistema de **promoción interna por antigüedad selectiva**.

Del Centro de Altos Estudios Policiales dependen:

- **El Área de Régimen Docente**, a la que compete **colaborar con la persona titular** del Centro en el diseño, programación, asignación, supervisión y control de los **planes de estudios y actividades docentes**.
- **El Instituto de Estudios de la Policía**, que se hace cargo de:
  - La **investigación, desarrollo y promoción** de nuevos métodos y técnicas profesionales.
  - La captación y análisis de **necesidades sociales que afecten o puedan afectar a la seguridad ciudadana** en relación con la policía nacional.
  - El desarrollo de programas y proyectos de **colaboración con universidades otras entidades relacionadas con actividades científicas** para el cumplimiento de sus funciones.

4. **El Centro de Actualización y Especialización**, que asume:

- La planificación, coordinación y dirección de las **actividades docentes orientadas a la formación permanente para la actualización y especialización** del personal funcionario de la Policía Nacional.
- El **impulso de las actividades formativas previstas en los convenios y acuerdos** con instituciones de las que la Policía Nacional forme parte y el desarrollo e impulso del **conocimiento de idiomas**.

El Centro de Actualización y Especialización tiene **sede en las localidades de Madrid, Ávila y Linares (Jaén),** de acuerdo **con la resolución que al respecto adopte la Dirección General de la Policía, en función de la actividad docente** a impartir.

Del Centro de Actualización y Especialización dependen:

- **El Área de Planificación y Coordinación Docente**, que se encarga de:
  - **Colaborar con la persona titular** del Centro en el diseño, programación, asignación, supervisión y control de los **cursos de actualización y especialización profesional**.
  - El seguimiento, coordinación y control de la **actividad de los deportistas de alto rendimiento**.
- **El Área de Coordinación Formativa Internacional**, que:
  - Ejerce la gestión y coordinación de las **actividades formativas previstas en los convenios y acuerdos** con las instituciones y asociaciones de carácter internacional de las que forme parte la Policía Nacional, ya sean públicas o privadas, sin perjuicio de las competencias que tenga atribuidas la Escuela Nacional de Policía en esta materia.
  - Propone la **estrategia y coordinación de la enseñanza de idiomas** en el ámbito de la Policía Nacional.
- **El Centro de Prácticas Operativas**, al que compete organizar las **actividades docentes de adiestramiento táctico-operativo de las unidades policiales**. Su sede radica en la localidad de **Linares (Jaén)**.

5. **La Unidad de Procesos Selectivos**, a la que compete gestionar todos los **procesos selectivos de ingreso y acceso a la Policía Nacional, así como el ascenso por promoción interna** a las diferentes escalas y categorías.

2.4 Subdirección General de Logística e Innovación

La **Subdirección General de Logística e Innovación**, **con nivel orgánico de Subdirección General**:

- **Se encarga** de la **colaboración con el Director General** en:
  - La dirección, coordinación, administración y gestión de los **recursos económicos y materiales**.
  - Así como de la **documentación de españoles y extranjeros y de los archivos policiales**.
- **Es responsable** de la **dirección y coordinación de las funciones relativas a la gestión**:
  - De los **recursos económicos y materiales**.
  - De los **sistemas de telecomunicación e información**.

- De la **documentación de españoles y extranjeros**.
- Y de los **archivos policiales**.

Estas funciones son realizadas, a nivel central, **por la División Económica y Técnica (con rango de Subdirección General) y por la División de Documentación (con el nivel que se determina en el Catálogo de Puestos de Trabajo)**[7].

Además de por las referidas Divisiones, la Subdirección General de Logística e Innovación está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General**, que:
   - Presta **asistencia y apoyo a la persona titular** de la Subdirección General en el ejercicio de sus funciones.
   - Gestiona los **recursos humanos y los medios materiales** asignados a la misma.
   - Presta **asistencia técnica y jurídica** a los órganos que la integran.
   - Y **coordina la actuación de los mismos**, las **actividades de I+D+i** en el ámbito de sus competencias, así como **el régimen interior y seguridad del complejo policial de Canillas**.

   A la Secretaría General se **adscribe el Gabinete de Asuntos Jurídicos, Económicos y Técnicos**, con funciones de **elaboración de informes** sobre materias de competencia de la Subdirección General.

   De la Secretaría General dependen:

   - **El Servicio de Planificación y Fondos Europeos**:
     - Se encarga de la planificación, promoción y supervisión de los **proyectos en materia de financiación europea** en los que participa la Policía Nacional.
     - Se constituye como **punto de contacto de la Policía Nacional ante la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia**, sin perjuicio de la superior coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad para la valoración, gestión y adjudicación de los recursos que la citada Oficina ponga a disposición de la Dirección General de la Policía.
   - **El Servicio de Innovación y Desarrollo**, al que le corresponde ejercer la **representación de la Policía Nacional en los grupos de trabajo de la Unión Europea** para el desarrollo y la innovación **en materia de tecnologías para la seguridad**.
2. **La Unidad de Informática y Telecomunicación**, que es responsable de:
   - La realización del **estudio y análisis de las necesidades tecnológicas** en las que su criterio sea requerido.
   - La tramitación de los expedientes de **adquisición de equipos y sistemas de tecnologías de la información y la comunicación**, así como de su **asignación, distribución, administración, gestión y apoyo a la investigación policial**.

7 En la actualidad su nivel de complemento de destino es el 30

- La **adaptación tecnológica de los sistemas TIC** en cumplimiento de lo preceptuado en los esquemas nacionales de seguridad y de interoperabilidad, adecuándolos a la administración electrónica, elaborando las **normas y procedimientos técnicos de seguridad TIC** y garantizando la **seguridad de los mismos y las bases de datos**.
- La **formación técnica específica del personal**, a nivel central y territorial.

De esta Unidad dependen:

- **El Área de Telecomunicación**, a la que le corresponde la definición, implantación y mantenimiento de la **arquitectura de las comunicaciones, la seguridad electrónica, los medios audiovisuales** de las dependencias policiales, los **sistemas de detección e inhibición de vehículos aéreos no tripulados y los equipos y sistemas para la observación de las telecomunicaciones**.
- **El Área de Informática**, que:
  - Se encarga del diseño, implantación y gestión de la **arquitectura hardware y software, así como de las bases de datos**.
  - Desarrolla las **aplicaciones informáticas para atender a las necesidades corporativas**.
  - Adapta los sistemas para cumplir con la normativa aplicable en **materia de seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, y la asistencia técnica a los usuarios**.

  El **Centro de Proceso de Datos** radica en la localidad de **El Escorial (Madrid)**.

DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

A la División Económica y Técnica le corresponde:

- La realización de las funciones de **estudio de necesidades, análisis y control de calidad y, en su caso, la adquisición de los productos y equipamientos**.
- La asignación, distribución, administración y gestión de los **medios materiales**.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General** que:
   - Presta **asistencia y apoyo** a la persona titular de la División.
   - Gestiona los **recursos humanos y los medios materiales** asignados a la misma.
   - Analiza y planifica sus **líneas generales de actuación**.
   - Se responsabiliza de las **labores de imprenta** de la Dirección General de la Policía.
   - **Coordina y planifica las actividades** relacionadas con las áreas de competencia de la División.

La persona titular de la Secretaría General sustituye a la persona titular de la División en los casos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

2. **La Unidad Económica**, que se encarga de:

   — La **gestión administrativa de los expedientes de contratación y gasto**.

   — La **gestión presupuestaria, extrapresupuestaria, financiera y de pagos**.

   — La **gestión del gasto corriente en bienes y servicios y el derivado de las retribuciones e indemnizaciones del personal** de la Dirección General de la Policía.

   De esta unidad dependen:

   — **El Área Presupuestaria**, a la que compete:

      ◦ La **elaboración técnica de los presupuestos anuales de gastos** de la Dirección General de la Policía.

      ◦ El **seguimiento y control de la ejecución presupuestaria** y la tramitación de las propuestas de modificación de los presupuestos.

      ◦ La **gestión financiera, contable y de pagos** de la Dirección General de la Policía.

      ◦ Elaborar las **líneas estratégicas y los planes directores en materia de costes**.

      ◦ Definir y normalizar los **estándares**, **protocolos, procedimientos y planes de eficiencia**.

      ◦ **Supervisar la estadística nacional de la actividad logística**.

      ◦ Ejercer la dirección, gestión, ejecución, desarrollo y control de los **proyectos de inversión de la Policía Nacional cofinanciados con financiación europea**, así como otras fuentes de financiación extrapresupuestarias y del seguimiento y control de subvenciones en la materia.

   — **El Área de Control del Gasto y Tesorería**, que es la encargada de:

      ◦ La **ejecución del gasto de personal**, conforme las nóminas elaboradas por el Área de Retribuciones de la División de Personal.

      ◦ Las **indemnizaciones por razón de servicio**.

      ◦ Supervisa las **habilitaciones y cajas pagadoras** de la organización territorial de la Dirección General de la Policía.

   — **El Área de Contratación y Tramitación**, que se responsabiliza de la gestión y tramitación de los **expedientes de contratación administrativa y de gastos**, así como de la **adquisición y suministro de los medios materiales no estrictamente policiales**.

3. **La Unidad Técnica**, a la que corresponde la planificación y gestión de las **infraestructuras inmobiliarias, de los medios de automoción y equipamientos policiales** de la Dirección General de la Policía, así como su **adquisición, distribución y administración necesarios para el desarrollo de las actividades de la Policía Nacional**.

De esta unidad dependen:

- **El Área de Infraestructuras Policiales**, con funciones de
  - Programar, proyectar y dirigir las **obras de construcción, reforma y actualización de los bienes inmuebles** de la Dirección General de la Policía.
  - Gestionar su **mantenimiento y el inventario patrimonial**.
- **El Área de Automoción**, con funciones de:
  - Adquisición, distribución y mantenimiento de los **medios de automoción**.
  - Gestión de la **autoescuela** de la Dirección General de la Policía.
  - **Especialización de los conductores y las intervenciones técnico-operativas**.
- **El Área de Armamento y Equipamiento Policial**, cuyas funciones son:
  - **Adquirir y gestionar la uniformidad policial**.
  - Adquirir, distribuir y mantener el **armamento y equipos de dotación policial**.
  - Gestionar el **plan nacional de tiro y el mantenimiento las galerías de tiro**.

DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A la División de Documentación le corresponde la organización y gestión de los **servicios de documentación de españoles y extranjeros** y de los **archivos policiales**.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General**, que:
   - Presta **asistencia y apoyo** a la persona titular de la División.
   - Gestiona los **recursos humanos y los medios materiales** asignados a la misma.
   - Analiza y planifica sus **líneas generales de actuación**.
   - Coordina la **investigación de aquellos ilícitos relacionados con estas materias**.
   - **Accede al Registro Central de Extranjeros** para el trámite de las materias de su competencia.

   La persona titular de la Secretaría General sustituye a la persona titular de la División en los casos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

2. **El Área de Documentación de Españoles y Extranjeros**:
   - Con funciones de estudio, gestión y distribución a nivel central de las **actividades y medios relacionados con la expedición de la documentación de españoles y extranjeros**.
   - Se encarga de la **coordinación y apoyo técnico** a las respectivas unidades territoriales.
   - Ejerce las actuaciones sobre el **desarrollo e innovación en materia de documentación**.
   - Se **responsabiliza del control e inspección de las unidades de documentación**.
3. **El Área de Tratamiento Documental y Archivo, que ejerce**:
   - Funciones que, como **Sección del Archivo General del Ministerio del Interior** en la Dirección General de la Policía, prevé la Orden INT/2528/2002, de 2 de octubre, por la que se regula el Sistema Archivístico del Ministerio del Interior.
   - Así como funciones de realización de las actividades relacionadas con el **tratamiento de las requisitorias judiciales y policiales y los antecedentes de las personas de interés policial**.

2.5 Gabinete Técnico

El Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Subdirección General, tiene funciones de a**poyo y asistencia a la persona titular de la Dirección General** para facilitarle el **despacho y la coordinación de los órganos y unidades que dependen de él**. En particular:

- Elabora los **estudios e informes necesarios**.
- Se encarga de la **tramitación de las disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia**.
- Realiza cuantas **otras misiones le encomiende el titular de la Dirección General**.

Está integrado por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General**, teniendo por funciones:
   - Prestar **asistencia y apoyo** a la persona titular del Gabinete Técnico.
   - Gestionar los **recursos humanos y los medios materiales** asignados a la misma.
   - Prestar **asistencia técnica** a los órganos que la componen y ejercer la coordinación de los mismos.
   - Responsabilizarse de las a**ctividades de I+D+i** en el ámbito de sus competencias.
   - Dirigir y supervisar la confección de la **Orden General de la Dirección General de la Policía**.
   - Preparar los **informes y la documentación necesarios para la participación y comparecencia de las autoridades policiales** ante otras instituciones.

De la Secretaría General dependen:

- **El Servicio de Relaciones Institucionales**, al que le corresponde:
  - La **coordinación, preparación y elaboración de los proyectos de respuesta** a:
    - Las **preguntas e interpelaciones parlamentarias**.
    - Las **quejas y recomendaciones** del **Defensor del Pueblo**.
    - Las **cuestiones que plantee la ciudadanía e instituciones** sobre el funcionamiento de los servicios de la Dirección General de la Policía.
  - La tramitación de los **asuntos relacionados con la transparencia y acceso a la información pública** que afecten a la Dirección General de la Policía que no sean competencias de otros centros directivos.
- **El Servicio de Asuntos Generales**, que gestiona los **asuntos relativos al régimen de personal** de la Subdirección y proporciona **apoyo al titular** de la Secretaría General en el marco de sus competencias.

  De este servicio dependen:
  - **La Oficina de Traducción e Interpretación de Lenguas de la Policía Nacional**.
  - **La Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR)**.

2. **El Área de Publicaciones**, que:
   - Coordina las **publicaciones de la Dirección General de la Policía, en formato papel y en versión digital** para visibilizar el trabajo y las funciones de la Policía Nacional al tiempo que elabora las **revistas oficiales** y gestiona el **fondo fotográfico y documental** propio de esta actividad.
   - Desarrolla el **Programa Editorial del Ministerio del Interior** en el ámbito de la Dirección General de la Policía.
   - Coordina las **relaciones con entidades públicas y privadas** derivadas de esta función, **en particular con la Fundación Policía Española**.
3. **El Área Jurídica**, con las **funciones de**:
   - Estudiar, preparar y tramitar los **proyectos normativos relacionados con la Dirección General de la Policía** y elaborar de **los propios del Centro Directivo**.
   - **Informar los proyectos de disposiciones de carácter general** sometidos a la consideración del órgano directivo.
   - **Elaborar informes de contenido jurídico** sobre los asuntos relacionados con las competencias de la Dirección General de la Policía que le sean encomendados por el titular de la misma.

- Proporcionar **apoyo, asesoramiento, asistencia jurídica y tramita los proyectos de convenios entre la Dirección General de la Policía y cualesquiera otros sujetos** de Derecho Público o de Derecho Privado, así como de los instrumentos de colaboración previstos en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

- Recabar **informe de la Abogacía del Estado en el Departamento**[8].

En esta área se incardina la Oficina Central Nacional de Protección de Datos de la Policía Nacional, **dirigida por el Delegado de Protección de Datos**, para la coordinación y la supervisión de la **política de protección de datos** en cumplimiento de la normativa aplicable.

El **Delegado de Protección de Datos** se constituye como **punto de contacto con la Agencia Española de Protección de Datos**.

4. **El Área de Derechos Humanos e Igualdad**, que tiene como funciones:

- **Velar por el cumplimiento**, en el ámbito de la Policía Nacional **de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por España**, impulsando medidas que tengan en cuenta los dictámenes de organismos nacionales e internacionales competentes en la materia.

- En el ámbito de la protección de los derechos humanos, **atender los requerimientos de instituciones u organismos relacionados con la materia y, especialmente, los del Defensor del Pueblo**.

- **Promover la cultura del respeto por los derechos fundamentales** entre el personal funcionario de la Policía Nacional.

- **Encargarse del análisis continúo de la situación de la mujer** en la Policía Nacional.

- **Detectar las áreas potenciales de discriminación**.

- **Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral**.

- **Mejorar las condiciones de representación y empoderamiento de la mujer** en la Policía Nacional.

Integran el Área de Derechos Humanos e Igualdad:

- **La Oficina Nacional de Derechos Humanos**.

- **Y la Oficina Nacional para la Igualdad de Género en la Policía Nacional**.

Ambas Oficinas se constituyen como puntos nacionales e internacionales de contacto en sus respectivas materias, actuando como interlocutores sociales en estos ámbitos.

Dependen funcionalmente de esta Área los **puntos de contacto de Derechos Humanos e Igualdad, nombrados a nivel central y territorial**.

8 La Abogacía del Estado del Departamento se incardina en la Subsecretaría del Interior.

5. **El Área de Coordinación Institucional e Identidad Corporativa**, con las **funciones de**:

   — Dirección, supervisión y ejecución en los **actos de carácter público en los que participe el titular de la Dirección General**, así como en aquellos **actos representativos con presencia de la Policía Nacional que asuma el Gabinete Técnico**.

   — Definición e impulso de la **identidad corporativa velando por la correcta aplicación de los criterios de uso de la misma**.

   — Y gestión de la **marca institucional**.

   En esta Área se incardinan:

   — **El Servicio de Protocolo, del cual depende la Banda de Música**.

   — **Y la Oficina de Marca de la Policía Nacional**.

2.6 División de Cooperación Internacional

Sin rango de Subdirección General y con el que **nivel orgánico que se determine** en la relación de puestos de trabajo, corresponde a la División de Cooperación Internacional:

- La **gestión de la Oficina Central Nacional de INTERPOL, la Unidad Nacional de EUROPOL y la Oficina SIRENE**.
- La **dirección de la colaboración y auxilio a las policías de otros países**.
- Y la **coordinación de los grupos de trabajo en los que participe la Dirección General de la Policía** en el ámbito de la **Unión Europea y otras Instituciones internacionales** y aspectos relacionados con **misiones de apoyo a terceros países y personal policial que presta servicio en el extranjero**.

Está integrada por las siguientes unidades:

1. **La Secretaría General,** que, en su función de **prestar asistencia y apoyo** a la persona titular de la División de Cooperación Internacional:

   — Gestiona los **recursos humanos y los medios materiales** asignados a la misma.

   — Presta **asistencia técnica, jurídica y administrativa** a los diferentes órganos que la integran.

   — **Y coordina la actuación** de los mismos.

   Se encuentra **adscrito** a la misma el **Centro de Comunicaciones Internacionales**.

   La persona titular de la Secretaría General sustituye a la persona titular de la jefatura de la División en los supuestos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

2. **La Unidad de Coordinación Internacional**, a la que corresponde:

   — Gestionar y coordinar todos los **asuntos relacionados con la cooperación policial bilateral y multilateral** no atribuidos específicamente a otras unidades.

   — En particular, coordinar la **posición de la Dirección General de la Policía en los grupos de trabajo de la Unión Europea y otros foros de cooperación multilateral**, así como de la **organización de proyectos bilaterales y multilaterales con organismos internacionales y misiones de asistencia técnica y formación a terceros países**.

3. **La Oficina Central Nacional de Interpol**, que se encarga de:

   — El intercambio de **información, la cooperación técnica y operativa** con las policías de otros países.

   — La gestión de las **acciones programadas por la Organización Internacional de Policía Criminal Interpol**.

   — La coordinación operativa y la ejecución de las **extradiciones**.

   — El traslado internacional de **personas condenadas**.

   — La **colaboración y auxilio judicial**, de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales.

   Esta Oficina Central Nacional es el **único órgano de interlocución con la Secretaría General de Interpol**.

4. **La Unidad Nacional de Europol**, que:

   — Se constituye como el **enlace entre las autoridades nacionales competentes y la Agencia Europol**.

   — Asume un papel de **coordinador nacional** con respecto a la cooperación policial de los Estados miembros y la Agencia.

   — Garantiza la aplicación de **criterios de igualdad e imparcialidad en las comunicaciones que se intercambien con la Agencia**, visibilizando de este modo una **postura nacional única**.

5. **La Oficina Sirene**, con las **misiones de cooperación técnica y operativa en el ámbito del Sistema de Información Schengen** acorde con las disposiciones de la Unión Europea que regulan su funcionamiento. En particular, le **corresponde**:

   — La materialización de entregas de las **personas reclamadas en virtud de una Orden Europea de Detención y Entrega**.

   — Ejercer la **coordinación funcional** en el ámbito de la Dirección General de la Policía de las **Comisarías Conjuntas**, los **Centros de Cooperación Policial Aduanera** y los **Centros de Cooperación Policial**.

   — **Constituirse como punto de contacto** designado para el **intercambio de datos de perfiles de ADN y datos dactiloscópicos** según el **Convenio de Prüm**.

3. Dirección General de la Policía: órganos colegiados[9]

3.1 Junta de Gobierno

A la Junta de Gobierno le compete prestar **asistencia y colaboración a la persona titular de la Dirección General de la Policía en el desempeño de sus funciones**.

El **Director General de la Policía podrá solicitar a la Junta de Gobierno la emisión de los informes que estime conveniente someter a su conocimiento y consideración sobre las siguientes materias**:

- La definición de Plan Estratégico de la Dirección General.
- La elaboración de proyectos, planes y programas.
- La elección de indicadores para el control y valoración de resultados.
- La asignación de recursos humanos, económicos y medios materiales.
- La determinación de criterios básicos para la aplicación del régimen de selección, formación y promoción del personal.
- La determinación de criterios básicos en materia de estímulos, recompensas y sanciones.
- La adopción de medidas para el mantenimiento de la deontología profesional, prestigio y buena imagen profesional de la Policía.

La Junta de Gobierno **está compuesta** por:

- El **Director General de la Policía**, que la **preside**.
- El **Director Adjunto Operativo**, que tiene la condición de **Vicepresidente**.
- El **Subdirector General de Recursos Humanos y Formación, el Subdirector General de Logística e Innovación y el titular del Gabinete Técnico**.
- Los **Comisarios Generales y Divisiones**.
- Actuará como **Secretario** de la Junta, el **Jefe de la División del Personal**.
- Asimismo, **podrán asistir** a las reuniones de la Junta de Gobierno, **con voz, pero sin voto, aquellas otras personas que, en función de los asuntos a tratar, convoque el Director General de la Policía**.

8 A parte de las especificidades contempladas en la Orden y que se exponen a continuación, el funcionamiento de los órganos colegiados de la Dirección General de la Policía se ha de sujetar a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015 del régimen jurídico del sector público. Por otra parte, se exponen aquí los dos órganos colegiados que son regulados en la Orden Ministerial INT/859/2023, no haciendo referencia al tercer órgano colegiado de la Policía Nacional, el Consejo de la Policía, el cual encuentra su regulación en la Ley Orgánica 9/2015 y en su Reglamento Provisional de Organización y Funcionamiento.

3.2 Consejo Asesor

El Consejo Asesor:

- Es un **órgano colegiado permanente de la Dirección General de la Policía**.
- Tiene por **misiones** las de:
  - **Asesorar, emitir informes y elaborar estudios sobre aquellos asuntos que, por su especial complejidad o trascendencia, el Director** General de la Policía **estime conveniente someter a su conocimiento y consideración**.
  - **Elevar propuestas** sobre aquellas materias que, por iguales motivos y con base en la experiencia y conocimientos de sus miembros, **puedan redundar en la mejora de la organización policial**.

En cuanto a su **composición**:

- Es **presidido** por el **Director General de la Policía**.
- Está integrado por **dieciséis Consejeros** designados por el Director General, entre **funcionarios**:
  - **De reconocido prestigio profesional**.
  - **Y especiales conocimientos en el ámbito competencial** del Cuerpo Nacional de Policía.

La **Secretaría** del Consejo Asesor se incardinará en el **Gabinete Técnico**.

Por **acuerdo del Director General de la Policía**, en el seno del Consejo Asesor, **se podrán formar grupos específicos de trabajo**, coordinados e integrados por los Consejeros que se determinen, para impulsar los proyectos que se estime conveniente.

A estos efectos, contarán con el personal de apoyo preciso para la realización de las tareas que se les encomienden.

4. Dirección General de la Policía: organización territorial

4.1 Jefaturas Superiores de Policía[10]

Las Jefaturas Superiores de Policía son órganos de **mando, gestión, coordinación e inspección** de los distintos servicios dependientes de la Dirección General de la Policía existentes en el ámbito territorial de actuación del Cuerpo Nacional de Policía.

En cuanto a su organización y estructura:

1. Dependiendo del Jefe Superior, existe una **Unidad de Coordinación Operativa Territorial** que:

   — Tiene encomendadas las **actividades de coordinación de las operaciones** de las diferentes Unidades Territoriales operativas.

   — Asume el **seguimiento, control y supervisión de los servicios** en el ámbito de la Jefatura Superior.

   — Y en la que se encuentra **adscrita la Unidad Territorial de Inteligencia**[11].

10 Existen veinte Jefaturas Superiores de Policía. Son las que se relacionan, con expresión de su sede y ámbito:
1. Jefatura Superior de Policía de Madrid, con sede en Madrid y ámbito territorial en esta provincia.
2. Jefatura Superior de Policía de Cataluña, con sede en Barcelona y ámbito territorial en las provincias de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona.
3. Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia y ámbito territorial en las provincias de Valencia, Alicante y Castellón.
4. Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental, con sede en Sevilla y ámbito territorial en las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva.
5. Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental, con sede en Granada y ámbito territorial en las provincias de Granada, Almería, Jaén y Málaga.
6. Jefatura Superior de Policía del País Vasco, con sede en Bilbao y ámbito territorial en las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.
7. Jefatura Superior de Policía de Aragón, con sede en Zaragoza y ámbito territorial en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
8. Jefatura Superior de Policía de Castilla y León, con sede en Valladolid y ámbito territorial en las provincias de Valladolid, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.
9. Jefatura Superior de Policía de Galicia, con sede en A Coruña y ámbito territorial en las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.
10 Jefatura Superior de Policía de Asturias, con sede en Oviedo y ámbito territorial en la provincia de Asturias.
11. Jefatura Superior de Policía de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria y ámbito territorial en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
12. Jefatura Superior de Policía de las Illes Balears, con sede en Palma de Mallorca y ámbito territorial en la provincia de Illes Balears.
13. Jefatura Superior de Policía de Navarra, con sede en Pamplona y ámbito territorial en la provincia de Navarra.
14. Jefatura Superior de Policía de Castilla-La Mancha, con sede en Toledo y ámbito territorial en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Albacete.
15. Jefatura Superior de Policía de Extremadura, con sede en Badajoz y ámbito territorial en las provincias de Badajoz y Cáceres.
16. Jefatura Superior de Policía de la Región de Murcia, con sede en Murcia y ámbito territorial en esta provincia.
17. Jefatura Superior de Policía de Cantabria, con sede en Santander y ámbito territorial en la provincia de Cantabria.
18. Jefatura Superior de Policía de La Rioja, con sede en Logroño y ámbito territorial en la provincia de La Rioja.
19. Jefatura Superior de Policía de Ceuta, con sede en Ceuta y ámbito territorial en esta ciudad.
20. Jefatura Superior de Policía de Melilla, con sede en Melilla y ámbito territorial en esta ciudad.

11 Se trata de la mera dependencia orgánica.

El titular de la Unidad de Coordinación Territorial es el **Jefe Regional de Operaciones**, quien sustituye al Jefe Superior en los casos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

2. Las Jefaturas Superiores **cuentan con un Gabinete**, que **depende directamente de los titulares** de las mismas, para su **asistencia y asesoramiento**.

3. En el caso de **Jefaturas Superiores pluriprovinciales** y con el fin de prestar apoyo y coordinar las investigaciones sobre la delincuencia que actúa en diferentes provincias **se pueden crear Brigadas Regionales** por cada área de actividad (Información, Policía Judicial, Seguridad Ciudadana, Extranjería y Fronteras y Policía Científica), las cuales en su caso dependerán de la Unidad de Coordinación Operativa Territorial.

4. Con la misma finalidad de apoyo y coordinación de la gestión de recursos humanos y la logística, **las Jefaturas Superiores de Policía que se determinan en el Catálogo de Puestos de Trabajo cuentan con Secretarías Generales** que especialmente:

   — Prestan **asistencia y apoyo** a la persona titular de la Jefaturas Superiores de Policía en el ejercicio de sus funciones.

   — Gestionan los **recursos humanos y los medios materiales** asignados a la misma.

   — Gestionan y coordinan las **unidades y equipos de expedición de la documentación de los ciudadanos españoles y extranjeros residentes y del archivo**.

4.2 Comisarías Provinciales

En cuanto a las Comisarías Provinciales:

- Existe una **Comisaría Provincial en cada una de las provincias del territorio nacional con sede en la capital de la misma**.
- Su titular asume el **mando de los distintos servicios** de la Dirección General de la Policía en su territorio.
- En **aquellas provincias en las que se ubique la sede de la Jefatura Superior de Policía,** la **Dirección General de la Policía puede determinar que la persona titular de la Jefatura Superior de Policía asume directamente la jefatura de la Comisaría Provincial**.

Las Comisarías Provinciales pueden tener la siguiente **estructura básica**:

1. **La Unidad de Coordinación Operativa Provincial**:

   — Existe **en aquellas Comisarías Provinciales que**:

      ◦ **El número de dependencias y al volumen de la plantilla lo aconsejen**.

      ◦ **Y que el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional lo contemple**.

   — Ejerce las **funciones de coordinación de las operaciones de las unidades territoriales operativas y las de seguimiento, control y supervisión de los servicios**.

En las **ciudades sede de la Jefatura Superior de Policía,** ejerce estas **funciones la Unidad de Coordinación Operativa Territorial**.

- Al frente de cada Unidad de Coordinación Operativa Provincial se encuentra la **Jefa o Jefe Provincial de Operaciones**, que sustituye a la persona titular de la correspondiente Comisaría Provincial en los supuestos de **vacante, ausencia o enfermedad**.

2. **Las Unidades Territoriales Operativas**:

   - Las **Comisarías Provinciales cuentan con tantas Unidades Territoriales Operativas especializadas como Comisarías Generales,** que llevarán a cabo, en su ámbito territorial, las funciones encomendadas a los mencionados órganos centrales, así como las de **coordinación y apoyo de las unidades de su misma área funcional** del resto de plantillas de su ámbito territorial, en los términos que se aprueben por la Dirección Adjunta Operativa.

   - Su **creación, rango administrativo, denominación y estructura se establece en el Catálogo de Puestos de Trabajo** de la Policía Nacional.

   - En las **Comisarías Provinciales en las que no exista Unidad de Coordinación Operativa Provincial**, la persona titular de aquélla es sustituida en los casos de **vacante, ausencia o enfermedad, a falta de designación expresa**:

     - Por la persona **titular de la jefatura de la Unidad Territorial Operativa de mayor categoría**.

     - **Y en caso de igualdad en la categoría**, por la persona **titular de aquella unidad territorial que figure primero en el orden en que se relacionan en el Catálogo de Puestos de Trabajo** de la Policía Nacional.

3. **La Secretaría General**, **dependiendo directamente de la persona titular** de la Comisaría Provincial, asume las **funciones** de:

   - Apoyo técnico y gestión de los **recursos humanos y la logística**.

   - Gestión y coordinación de las **unidades y equipos de expedición de la documentación de los ciudadanos españoles y extranjeros residentes y del archivo**.

   - La Secretarías Generales de las **ciudades sede de las Jefaturas Superiores de Policía pluriprovinciales,** asumen la **coordinación de la gestión de todas las secretarías generales de esta**.

4.3 Comisarías Locales

En cuanto a las Comisarías Locales:

- Existen **126**[12].

- Realizan aquellas funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a la Policía Nacional en su **ámbito territorial** de actuación, cuya demarcación comprende las **poblaciones que se mencionan en su denominación y, en su caso, aquellas que expresamente se indique**.

12 La Orden INT 859/2023 añade una Comisaría Local al catálogo ya existente, siendo esta **Roquetas de Mar.**

- Las Comisarías Locales **cuentan con las unidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones**, las cuales tienen su sede en las poblaciones que se determinen.

4.4 Comisarías de Distrito

- Son las **unidades básicas de la organización policial en las grandes urbes**.
- Existen en las localidades de A Coruña, Alicante, Córdoba, Granada, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo-Redondela y Zaragoza.
- Su **número puede ser modificado** por resolución del Director General de la Policía, cuando las **circunstancias de índole administrativa, social o delincuencial así lo aconsejen**.

4.5 Comisarías Zonales

Cuando las **circunstancias e incidencia de la delincuencia lo aconsejen, se pueden establecer las Comisarías Zonales que se determinen en el catálogo de puestos de trabajo** de la Policía Nacional, con funciones son el **impulso, coordinación de los servicios operativos y gestión que en cada caso se le encomienden**.

4.6 Puestos Fronterizos

- **Existen 77**, distribuidos de la siguiente forma:
  - **4 terrestres** (Ceuta, Melilla, la Línea de la Concepción y la Seo d'Urgell).
  - **39 aéreos**[13].
  - **34 marítimos**.
- Son los **pasos o lugares físicos habilitados de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros**.
- Tienen **también la consideración de Puestos Fronterizos los puertos, aeropuertos y pasos terrestres que estén reconocidos, o puedan serlo en el futuro, como frontera exterior Schengen**.
- Ejercen las funciones de:
  - **Control policial, de carácter fijo y móvil** de entrada y salida de personas del territorio nacional.
  - **Seguridad interior** de los aeropuertos, cuando tuvieran su **sede** en los mismos.

13 La Orden INT 859/2023 añade, como puesto fronterizo aéreo, el **Aeropuerto de San Sebastián**.

- En cuanto a su **adscripción o dependencia**:
  - Cuando las localidades en las que se encuentren los puestos fronterizos **cuenten con Comisarías Locales, estarán integrados en la estructura orgánica de éstas**.
  - En los demás casos, formarán parte de la **estructura de la correspondiente Jefatura Superior de Policía o Comisaría Provincial**.

4.7 Comisarías conjuntas, Centros de Cooperación Policial y Aduanera y Centros de Cooperación Policial

- Son unidades destinadas a **desarrollar la cooperación en materia policial y aduanera en la zona fronteriza** de aquellos estados con los que España comparte frontera común, de acuerdo con lo previsto en los convenios o acuerdos internacionales correspondientes.
- Los **Centros de Cooperación Policial y Aduanera se integran en la estructura de la Comisaría Conjunta**, y su funcionamiento se rige por su propia normativa.
- En cuanto a su **adscripción o dependencia**:
  - Cuando las localidades en las que se encuentren las Comisarías Conjuntas y los Centros de Cooperación Policial y Aduanera cuenten con **Comisaría Local, estarán integradas en la estructura orgánica de ésta**.
  - En los demás casos, formarán parte de la estructura de la respectiva **Comisaría Provincial**.
- **Existen las siguientes Comisarías Conjuntas y Centros de Cooperación Policial y Aduanera**:
  - Con **Portugal (cinco)**:
    - Caya/Elvas (adscrita a la Comisaría Provincial de Badajoz).
    - Tui/Valença do Minho (adscrita a la Comisaría Provincial de Pontevedra).
    - Vila Real de Santo Antonio/Ayamonte (adscrita a la Comisaría Provincial de Huelva).
    - Vilar Formoso/Fuentes de Oñoro (adscrita a la Comisaría Provincial de Salamanca).
    - Quintanilla/Alcañices (adscrita a la Comisaría Provincial de Zamora).
  - Con **Francia (cuatro)**:
    - Canfranc-Somport/Urdós (adscrita a la Comisaría Provincial de Huesca).
    - Le Perthus/La Junquera (adscrita a la Comisaría Provincial de Gerona).
    - Melles Pont du Roi/Les (adscrita a la Comisaría Provincial de Lérida).
    - Hendaye/Irún (adscrita a la Comisaría Provincial de Guipúzcoa).

- Existen dos **Centros de Cooperación Policial con Marruecos**:
    - Algeciras (adscrito a la Comisaría Local de Algeciras).
    - Tánger (adscrito a la Comisaría Local de Algeciras).

4.8 Unidades de Extranjería

En lo relativo a las Unidades de Extranjería, cabe decir que:

- **Existen 8**.
- Asumen las **funciones en materia de extranjería que se determinen,** bajo la dependencia **funcional de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, y orgánica de la Brigada Provincial o Local de Extranjería y Fronteras,** como órgano encargado de la ejecución a nivel territorial de las competencias atribuidas a dicha Comisaría General.

4.9 Unidades de Documentación

- **Existen 43.**
- Asumen las **funciones en materia**:
    - De **documentación de los ciudadanos españoles**.
    - Así como de **expedición de las tarjetas de identidad de extranjeros a los ciudadanos extranjeros**, en aquellas unidades habilitadas a tal fin.
- Estas **unidades dependen funcionalmente de la División de Documentación, y orgánicamente de la Secretaría General de su respectiva Jefatura Superior de Policía, Comisaría Provincial, Comisaría Local o Comisaría Conjunta**, como órgano encargado de la ejecución a nivel territorial de las competencias atribuidas a la División de Documentación y del cumplimiento de las instrucciones emanadas de la misma.
- En cuanto a su **adscripción**:
    - **Cuando las localidades** en las que se encuentren las Unidades de Documentación **cuenten con Comisarías Conjuntas o Mixtas, con Centros de Cooperación Policial y Aduanera o con Comisarías Locales, estarán integrados en su estructura orgánica**.
    - En los demás casos, **formarán parte de la estructura de la correspondiente Jefatura Superior de Policía, Comisaría Provincial o Comisaría Local**.

4.10 Nota sobre dependencias

Las unidades que integran la organización territorial de la Dirección General de la Policía tienen **dependencia funcional de los órganos centrales correspondientes a su área de actividad policial**, a través de la estructura orgánica y jerárquica de mando, sin perjuicio de las funciones de jefatura y dirección de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que corresponden a los titulares de las Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones o Direcciones Insulares, según los casos, quienes las ejercerán bajo la dependencia funcional del Ministerio del Interior.

4.11 Desarrollo de las unidades y servicios de inferior rango

- Pueden **crearse, a través del Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional, unidades policiales específicas, dependientes orgánica y funcionalmente de la Comisaría General que en cada caso se determine,** para la **lucha contra determinados tipos de criminalidad** y en función de los informes estratégicos que, sobre la situación y tendencias de los mismos, se elaboren periódicamente.

- Asimismo, pueden **crearse unidades de policía científica de carácter supraterritorial**, con laboratorios que podrán extender sus servicios a ámbitos territoriales superiores al de Jefatura Superior de Policía. Estas unidades mantendrán la dependencia orgánica de sus jefes territoriales.

4.12 Sustituciones y suplencias

El régimen de sustituciones y suplencias en la Policía Nacional se contempla en **diversos preceptos de articulado y en la disposición adicional quinta de la Orden INT/853/2023** por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía.

Así, unas sustituciones y suplencias en la Policía Nacional son contempladas expresamente en la Orden antes referida y otras no:

- **Expresamente previstas**:

  — En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de la Dirección General de la Policía,** corresponde la **suplencia a la persona titular de la Dirección Adjunta Operativa**.

  — En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de la Dirección Adjunta Operativa**, corresponde la suplencia, por este orden, a las personas titulares de la **Subdirección General de Recursos Humanos y Formación, de la Subdirección General de Logística e Innovación y del Gabinete Técnico**.

- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación,** corresponde la suplencia, por este orden, **a las personas titulares de la Subdirección General de Logística e Innovación y del Gabinete Técnico**.

- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de la Subdirección General de Logística e Innovación,** corresponde la suplencia, por este orden, a las personas titulares de la **Subdirección General de Recursos Humanos y Formación y del Gabinete Técnico**.

- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular del Gabinete Técnico,** corresponde la suplencia a las personas titulares de **la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación y de la Subdirección General de Logística e Innovación**.

- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de las Comisarías Generales, la persona responsable de la Unidad Central de Coordinación Operativa y Técnica, denominada Jefa o Jefe Central de Operaciones**.

- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de las Divisiones, la persona titular de la Secretaría General**.

- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de las Jefaturas Superiores de Policía**, la persona titular de la **Unidad de Coordinación Territorial, Jefe o Jefa Regional de Operaciones**.

- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la **persona titular de las Comisarías Provinciales**, la persona titular de la Unidad de Coordinación Operativa Provincial, **Jefa o Jefe Provincial de Operaciones**.

- **No expresamente previstas**:

  - La designación de las sustituciones no previstas en esta orden **corresponde a las personas responsables de las unidades inmediatamente superiores al órgano a sustituir y suplir**.

4.13 Unidades de Intervención Policial[14]

El Real Decreto 1668/1989 crea las Unidades de Intervención Policial y establece las especialidades de su régimen estatutario y la Orden de 15 de febrero de 1990 define su desplique territorial.

El número, denominación y distribución geográfica de las Unidades de Intervención Policial queda como sigue:

- **Unidad Central de Intervención Policial**, dependiente directamente de la Jefatura de las Unidades de Intervención Policial, que tiene su base en **Madrid** y ámbito de actuación en todo el **territorionacional**.

- **Primera Unidad de Intervención Policial**, con base en **Madrid** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Albacete**.

14 La Orden INT 859/2023 no contempla referencia alguna a la distribución territorial de las diferentes Unidades de Intervención Policlal, si bien, dado su interés, se incluyen en el presente epígrafe.

- **Segunda Unidad de Intervención Policia**l, con base en **Barcelona** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona**.
- **Tercera Unidad de Intervención Policial**, con base en **Valencia**, y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia e Illes Balears**.
- **Cuarta Unidad de Intervención Policial**, con base en **Sevilla** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba, Badajoz, Cáceres y Ciudad de Ceuta**.
- **Quinta Unidad de Intervención Policial**, con bases en **Granada y Málaga** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Granada, Málaga, Almería, Jaén y Ciudad de Melilla**.
- **Sexta Unidad de Intervención Policial**, con bases en **Pamplona y Bilbao** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra**.
- **Séptima Unidad de Intervención Policial**, con base en **Valladolid** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Valladolid, León, Palencia, Burgos, Soria, Ávila, Segovia, Zamora y Salamanca**.
- **Octava Unidad de Intervención Policial**, con bases en **A Coruña y Vigo**, y ámbito de actuación preferente en las provincias de **A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra**.
- **Novena Unidad de Intervención Policial**, con base en **Oviedo** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Asturias y Cantabria**.
- **Décima Unidad de Intervención Policial**, con base en las **Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife** y ámbito de actuación preferente en las **provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife**.
- **Undécima Unidad de Intervención Policial**, con base en **Zaragoza** y ámbito de actuación preferente en las provincias de **Zaragoza, Huesca, Teruel y La Rioja**.

DEPOL

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y TERRITORIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

ORDEN INT/859/2023

www.de-pol.es

Calle Francisco Villaespesa, 20, 1º
28017 - MADRID
917 55 59 60 - 618 177 825
info@depol.es

SÍGUENOS HASTA EL APTO